



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 2 de junio de 2011.

Número 66

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO de Coordinación para establecer los términos generales para la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal o municipal con cargo al Fondo Nacional de Desastres Naturales que celebran el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 3

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

EDICTO al C. Raúl Morales García del poblado N.C.P.E. "TANTOÁN" del municipio de El Mante, Tamaulipas, Expediente 510/2008. (2ª. Publicación)..... 6

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se concede al Licenciado **PEDRO LUIS CORONADO AYARZAGOITIA**, titular de la Notaría Pública número 299, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Director de Planta Potabilizadora No. 2, de la Junta de Aguas y Drenaje, en H. Matamoros, Tamaulipas; asimismo, se autoriza al Licenciado **JESÚS JORGE SALGADO ROJAS**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público..... 7

SECRETARÍA DE TRABAJO

ACUERDO Temporal de ampliación de horario en las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje de Ciudad Victoria, Tamaulipas..... 8

ACUERDO Temporal de ampliación de horario en las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tamaulipas..... 8

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. Fernando Charles Betancourt. (3ª. Publicación)..... 9

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

INFORME de Situación de la Deuda Pública Directa e Indirecta del municipio de Reynosa, Tamaulipas..... 9

CONTINÚA EN LA SIGUIENTE PÁGINA

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

AMPLIACIÓN y Transferencias al Presupuesto de Egresos 2011 del municipio de Tampico, Tamaulipas.....	10
---	----

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS en el Periódico Oficial número 62, TOMO CXXXVI, de fecha miércoles 25 de mayo de 2011; asimismo, en el Sumario del Periódico Oficial número 39, TOMO CXXXVI, de fecha jueves 31 de marzo de 2011.....	11
--	----

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

EDICTOS.- Expedientes relativos a los Juicios Hipotecarios, promovidos por INFONAVIT del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 3ª Publicación..... (ANEXO)	
---	--

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LAS SECRETARÍAS DE GOBERNACIÓN Y DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN ADELANTE LA “SEGOB” Y LA “SHCP”, REPRESENTADAS POR JOSÉ FRANCISCO BLAKE MORA, SECRETARIO DE GOBERNACIÓN ASISTIDO POR LAURA GURZA JAIDAR, COORDINADORA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y GUSTAVO NICOLÁS KUBLI ALBERTINI, TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO, RESPECTIVAMENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO FEDERAL”, Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, REPRESENTADO POR EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, ING. EGIDIO TORRE CANTÚ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, LIC. MORELOS JAIME CANSECO GÓMEZ Y CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE FINANZAS C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, EN LO SUCESIVO EL “GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA”; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley General de Protección Civil establece en sus artículos 13, 30 y 31 que le competará a la Federación coordinarse con la entidades federativas para destinar recursos del Fondo de Desastres Naturales, en adelante “FONDEN”, en la atención de emergencias y desastres, apoyando las acciones en materia de atención de desastres y la recuperación de la población, sin perjuicio de lo que en términos de las disposiciones locales les corresponda realizar a las entidades federativas y municipios.

Asimismo, en su artículo 32, primer párrafo, el ordenamiento legal en cita establece que esa Ley, el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente, y las disposiciones administrativas en la materia, regularán los medios, formalidades y demás requisitos para acceder y hacer uso de los recursos financieros tendientes a la prevención y atención de desastres, de conformidad con el principio de inmediatez.

- II. El artículo 22 y Cuarto Transitorio de las **REGLAS GENERALES DEL FONDO DE DESASTRES NATURALES (REGLAS)** establece que las Secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público suscribirán convenios de coordinación con cada una de las entidades federativas, en los que se acordarán los términos generales para la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal, a través de las Dependencias y Entidades Federales, por sí o a través de un tercero, hasta por el cincuenta por ciento con cargo al Fondo de Desastres Naturales, en adelante “FONDEN”, y el “GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA” por el porcentaje restante, en el entendido de que la ejecución de las obras y acciones de reconstrucción no estará sujeta a que los recursos federales se ejerzan de manera concurrente con recursos de los otros órdenes de gobierno.

DECLARACIONES

I. DECLARA EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE:

a) LA SEGOB, QUE:

- I. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 2o., 26 y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- II. En términos del artículo 27, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene la atribución de conducir y poner en ejecución, en coordinación con las autoridades de los Gobiernos de los Estados, del Distrito Federal, con los gobiernos municipales, y con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las políticas y programas de protección civil del Ejecutivo, en el marco del Sistema Nacional de Protección Civil, para la prevención, auxilio, recuperación y apoyo a la población en situaciones de desastre y concertar con instituciones y organismos de los sectores privado y social, las acciones conducentes al mismo objetivo;
- III. Cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente Convenio de Coordinación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4 y 5, fracción XXX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación.
- IV. Atentos a las disposiciones del artículo 2, apartado B, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, para el desahogo de los asuntos de su competencia, esta dependencia de la Administración Pública Federal cuenta, entre otras unidades administrativas, con la Coordinación General de Protección Civil.

- V. De conformidad con el artículo 10, fracción I, del ordenamiento referido en el numeral inmediato anterior, a la Coordinación General de Protección Civil le corresponde apoyar al Secretario del Ramo en la conducción y ejecución del Sistema Nacional de Protección Civil, articulando los propósitos y coordinando la aplicación de los recursos de las dependencias y entidades federales, estatales y municipales, así como de organizaciones sociales y privadas, destinados a la protección de la sociedad contra los peligros y riesgos que se generen por la presentación de desastres;
- VI. Lo anterior le permite sustentar la toma de decisiones en la materia y en la coordinación de acciones, coadyuvando a lograr el objetivo fundamental del Sistema Nacional de Protección Civil de proteger a la persona y a la sociedad mexicana, sus bienes y su entorno, ante la inminencia o consumación de un desastre;
- VII. Con fundamento en el artículo 9, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, la Coordinación General de Protección Civil está debidamente legitimada para comparecer en el presente instrumento, y

b) LA SHCP, QUE:

- I. Es una dependencia de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y los artículos 2o., 26 y 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal;
- II. En términos del artículo 31, fracción XXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene la atribución de vigilar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación nacional, así como de programación, presupuestación, contabilidad y evaluación;
- III. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Unidad de Política y Control Presupuestario, le corresponde llevar a cabo el seguimiento y control de los recursos del FONDEM, y
- IV. Su representante tiene facultades para suscribir el presente instrumento con fundamento en los artículos 62 y 107, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. DECLARA EL "GOBIERNO DEL ESTADO" QUE:

- a) El Estado de Tamaulipas es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas;
- b) En términos de lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos tiene una forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre;
- c) El Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas cuenta con las facultades para la celebración de este instrumento, en términos de los artículos 77 y 91 fracciones XXI, XXIX y XLVII de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 4 fracción I y 5 fracción VI de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas;
- d) El Secretario General de Gobierno cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 95 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 23 párrafo 1 fracción I y 24 fracciones III, XXXV, XXXVI y XXXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 4 fracción II de la Ley de Protección Civil para el Estado de Tamaulipas;
- e) El Secretario de Finanzas tiene facultades para celebrar el presente Convenio, conforme a los artículos 23 párrafo 1 fracción II y 25 fracciones XIV, XXII y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y
- f) Para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, 3er piso, sito en 15 y 16 Hidalgo y Juárez, zona centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas.

III. DECLARAN LAS PARTES QUE:

- a) Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la suscripción del presente instrumento.

Expuesto lo anterior, y con fundamento en los artículos 31 de la Ley General de Protección Civil; y 22 de las REGLAS, el GOBIERNO FEDERAL y el GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA otorgan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer los términos generales para que, ante la ocurrencia de un desastre natural, se pueda realizar la ejecución de obras y acciones de reconstrucción de infraestructura estatal o municipal, a través de las dependencias y entidades de la administración pública federal, por sí o a través de terceros, hasta por el cincuenta por ciento del costo total de los daños, con cargo al **FONDEN**, y la Entidad Federativa con cargo a sus recursos por el porcentaje restante, sin que los recursos federales se ejerzan de manera concurrente con recursos de los gobiernos locales.

Las obras y acciones a cargo de cada uno de los órdenes de gobierno señalados en el párrafo que antecede y el tiempo estimado de ejecución, serán acordados en un anexo específico (anexo) por cada sector afectado y para cada desastre natural declarado, mismos que formarán parte del presente convenio, los cuales serán suscritos exclusivamente por las dependencias y entidades de la administración pública federal coordinadoras de cada uno de los sectores sujetos de apoyo del **FONDEN**, y por la Entidad Federativa, a más tardar en los cuatro días hábiles siguientes a la sesión de entrega de resultados del comité de evaluación de daños.

Las obras y acciones serán consideradas indivisibles, respecto de los bienes sujetos de apoyo, cuando así sea posible, con la finalidad de que se lleve a cabo la distribución a que hace referencia el primer párrafo de la presente Cláusula.

Las dependencias y entidades de la administración pública federal y el **GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA** suscribirán los Anexos, en tiempo y forma, en el entendido que de no hacerlo no se podrá tener acceso al apoyo del **FONDEN** para la reconstrucción de la infraestructura estatal y municipal a cargo del **GOBIERNO FEDERAL**.

SEGUNDA.- DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y ACCIONES.- EL **GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA** otorgará las facilidades necesarias a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, coordinadoras de cada uno de los sectores sujetos de apoyo del **FONDEN**, para que puedan llevar a cabo la ejecución de las obras y acciones a que se refiere el presente Convenio.

TERCERA.- DE LA COORDINACIÓN, SEGUIMIENTO, CONTROL Y VIGILANCIA.- El **GOBIERNO FEDERAL** designa, para efectos de coordinación y seguimiento de las acciones derivadas del presente instrumento, a la Coordinación General de Protección Civil de la **SEGOB** y a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la **SHCP**, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Asimismo, el **GOBIERNO DEL ESTADO**, para esos mismos efectos, designa a la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría General de Gobierno, como su dependencia ejecutora.

El control, vigilancia y seguimiento de los recursos y acciones referidos en este instrumento se sujetarán a las **REGLAS**, los Lineamientos de Operación Específicos y demás disposiciones aplicables.

CUARTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS.- Las **PARTES** se comprometen a:

- I. Adoptar las medidas necesarias para prever que la infraestructura pública federal y local, así como las viviendas dañadas o destruidas por un desastre natural, propiedad de familias clasificadas en pobreza patrimonial, sean construidas o reconstruidas en los términos establecidos por los Lineamientos de Operación Específicos del **FONDEN**, y
- II. Que en los trabajos de reconstrucción o restitución de los bienes se incluyan, en la medida de lo posible y por separado, medidas de mitigación para daños futuros, a través de normas de diseño o construcción que reduzcan su vulnerabilidad ante futuras amenazas, en el entendido de que la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal responsable del sector, deberá evaluar y, en su caso, validar los argumentos técnicos y los documentos de las mejoras y adiciones en las acciones incluidas en el programa de restauración de los daños, de tal manera que garanticen que los bienes operarán dentro de márgenes de seguridad recomendables.

QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES DEL GOBIERNO FEDERAL.- El **GOBIERNO FEDERAL** proporcionará, a través de la Coordinación General de Protección Civil de la **SEGOB**, asesoría en materia de atención de desastres al **GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**.

El **GOBIERNO FEDERAL**, cuando así le sea requerido, se compromete a brindar asesoría al **GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA** para el desarrollo de una estrategia de gestión integral de riesgos, de conformidad con las **REGLAS** y los Lineamientos de Operación Específicos del **FONDEN**, y demás disposiciones aplicables.

SEXTA.- INFORMES TRIMESTRALES.- Las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal coordinadoras de cada sector sujeto de apoyo del **FONDEN** y el **GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA** proporcionarán, de manera trimestral ante la Dirección General del Fondo de Desastres Naturales de la **SEGOB**, la información con respecto a los avances físicos y financieros de las obras y acciones que les correspondió a cada una ejecutar.

SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS.- Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que las **PARTES** deban enviarse, incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito mediante correo certificado con acuse de recibo, o por cualquier otro medio que asegure su recepción, en los domicilios siguientes:

SEGOB: Bucareli Número 99 P.B., Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Distrito Federal.

SHCP: Av. De los Constituyentes No. 1001, Edificio B piso 6, Colonia Belén de las Flores, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01110, Distrito Federal.

GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA: Palacio de Gobierno, 3er piso, sito en 15 y 16 Hidalgo y Juárez, zona centro, C.P. 87000, en Victoria, Tamaulipas

OCTAVA.- DE LA INTERPRETACIÓN.- Las **PARTES** acuerdan que, en caso de existir alguna discrepancia, derivado de la aplicación del presente instrumento, corresponderá al **GOBIERNO FEDERAL**, interpretar el contenido del presente convenio, escuchando, en su caso, la opinión del **GOBIERNO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA**.

Con base en lo anterior, cualquier controversia que resulte en la aplicación de este Convenio será resuelta de común acuerdo entre las **PARTES**.

Se firma en tres ejemplares, uno para cada una de las **PARTES**, en la Ciudad de Victoria, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de mayo de 2011.

LA SEGOB.- SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.- JOSÉ FRANCISCO BLAKE MORA.- Rúbrica.- **COORDINADORA GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL.- LAURA GURZA JAIDAR.-** Rúbrica.- **LA SHCP.- TITULAR DE LA UNIDAD DE POLÍTICA Y CONTROL PRESUPUESTARIO.- GUSTAVO NICOLÁS KUBLI ALBERTINI -** Rúbrica.- **EL GOBIERNO DEL ESTADO.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- ING. EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. MORELOS JAIME CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DE FINANZAS.- C.P. ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.-** Rúbrica.

**PODER JUDICIAL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 30**

EDICTO

RAÚL MORALES GARCÍA

---- En cumplimiento al acuerdo dictado en la audiencia celebrada el diecinueve de abril del año dos mil once, dentro de los autos del juicio agrario 510/2008, promovido por HERLINDA VEGA GARCÍA, contra RAÚL MORALES GARCÍA y otros, de quien se desconoce su domicilio del primero, reclamándoles el reconocimiento como sucesora de los derechos agrarios que pertenecen a PLÁCIDA GARCÍA MARTÍNEZ, en el N.C.P.A. "TANTOÁN", municipio de Mante, Tamaulipas; por tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, **se le notifica y emplaza por medio de edictos a RAÚL MORALES GARCÍA, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación del municipio de Mante, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas, a cargo de la actora HERLINDA VEGA GARCÍA; así como en los estrados de éste Órgano Jurisdiccional y en la Oficina de la Presidencia Municipal de Mante, Tamaulipas, para que asista a la audiencia que tendrá verificativo a LAS DIEZ HORAS DEL DÍA CINCO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, en el local de este Tribunal sito en el 13 Guerrero y Bravo número 374 zona Centro de Ciudad Victoria, Tamaulipas;** advirtiéndole, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndole de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Órgano Jurisdiccional Agrario. Asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de ser omiso, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndole de su conocimiento, que la actora, cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 19 de Abril del 2011.- **SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. FRANCISCO JAVIER PÉREZ ROSAS.-** Rúbrica. (2ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil once.

VISTO para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Licenciado **PEDRO LUIS CORONADO AYARZAGOITIA**, Notario Público número 299, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 6 de diciembre de 2004, se expidió a favor del Licenciado **PEDRO LUIS CORONADO AYARZAGOITIA**, Fíat de Notario Público número 299, a fin de ejercer funciones en el Cuarto Distrito Judicial del Estado, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de Registro de Notarios que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1181 (mil ciento ochenta y uno), a fojas 134 (ciento treinta y cuatro) vuelta, de fecha 7 de diciembre del mismo año.

SEGUNDO:- Que por escrito de fecha 16 de mayo del presente año, el Licenciado **PEDRO LUIS CORONADO AYARZAGOITIA**, en su carácter de Notario Público número 299, con residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales por el término que dure en el cargo público como Director de Planta Potabilizadora No. 2, de la Junta de Aguas y Drenaje, en H. Matamoros, Tamaulipas.

TERCERO:- Que igualmente solicita se autorice al Licenciado **JESÚS JORGE SALGADO ROJAS**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario, en la Notaría Pública de la cual es titular, durante el término de la licencia que le sea concedida.

CUARTO:- Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 27 de enero de 1999, se expidió a favor del Licenciado **JESÚS JORGE SALGADO ROJAS**, Patente de Aspirante al cargo de Notario Público, la cual quedó debidamente inscrita en el libro de Registro de Notarios que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 1256 (mil doscientos cincuenta y seis), a fojas 172 (ciento setenta y dos) frente, de fecha 3 de febrero del mismo año.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11, 36, 37, 39, y 48 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO:- Se concede al Licenciado **PEDRO LUIS CORONADO AYARZAGOITIA**, titular de la Notaría Pública número 299, con ejercicio en el Cuarto Distrito Judicial del Estado y residencia en H. Matamoros, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales por el término de su desempeño en el cargo público como Director de Planta Potabilizadora No. 2, de la Junta de Aguas y Drenaje, en H. Matamoros, Tamaulipas.

SEGUNDO:- Se autoriza al Licenciado **JESÚS JORGE SALGADO ROJAS**, para que actúe como Adscrito en funciones de Notario Público, en la jurisdicción que comprende el Cuarto Distrito Judicial del Estado, durante la licencia concedida al titular de la Notaría Pública número 299, subsistiendo para su actuación la garantía otorgada, asimismo deberá cumplir lo dispuesto en el Artículo 60 fracción V de la Ley de Hacienda del Estado, a fin de que surta efectos este Acuerdo.

TERCERO:- Notifíquese el presente Acuerdo al Director de Asuntos Notariales y al Director General del Instituto Registral y Catastral de Tamaulipas, así como a los Licenciados **PEDRO LUIS CORONADO AYARZAGOITIA** y **JESÚS JORGE SALGADO ROJAS**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

A S I lo acuerdan y firman el C. Ingeniero **EGIDIO TORRE CANTÚ**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del C. Licenciado **MORELOS CANSECO GÓMEZ**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- MORELOS CANSECO GÓMEZ.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DEL TRABAJO**JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO**

Ciudad Victoria, Tam, junio 2 de 2011.

“ACUERDO TEMPORAL DE AMPLIACIÓN DE HORARIO EN LAS JUNTAS ESPECIALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE”**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- La Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, superior jerárquica de la Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje en la entidad ha detectado un elevado número de demandas laborales en el presente año, que aunadas a los juicios laborales que están en proceso, hacen cada vez más lejano el principio Constitucional de Justicia Pronta y Expedita.

SEGUNDO.- La Secretaría del Trabajo, de reciente creación, ha solicitado al Titular del Ejecutivo Estatal una partida presupuestal que permita extender el horario a los trabajadores, patrones litigantes y usuarios de los servicios de Administración de Justicia laboral. El Gobernador del Estado resolvió positivamente la petición y se estima que la medida extraordinaria de ampliación del horario de servicios de las Juntas Especiales permitiría regularizar los juicios laborales subsecuentes evitando gastos innecesarios a los Patrones y permitiendo que los Trabajadores reciban en un tiempo menor lo que en derecho les corresponde.

De conformidad con lo establecido en los artículos 716, 717, y 718 de la Ley Federal del Trabajo, así como 50, 52 fracción X del Reglamento Interior de Trabajo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Ciudad Victoria, Tam. Publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 51 del 26 de julio de 1999, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado:

ACUERDA

PRIMERO.- A partir del día 6 de junio del año 2011 se extiende el horario de las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje que dependan de ésta Junta Local hasta las diecinueve horas, de lunes a viernes y hasta el día 31 de diciembre de 2011. La aplicación de este nuevo horario, es de carácter extraordinario y tiene por objeto evitar la tardanza innecesaria en la emisión y ejecución de Laudos por acumulación extraordinaria de expedientes.

SEGUNDO.- Todas las Audiencias se podrán llevar a cabo dentro del horario que se autoriza, y al término de la ampliación de éste las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje regresarán a su horario habitual.

Así lo acordó y firma el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, asistido de su Secretario General. DOY FE.

PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.- LIC. DAVID RUÍZ SALDAÑA.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL.- LIC. ISIDRO GARCÍA VALDÉZ.- Rúbrica.

JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO

Ciudad y Puerto de Tampico, Tam., junio 2 de 2011.

“ACUERDO TEMPORAL DE AMPLIACIÓN DE HORARIO EN LAS JUNTAS ESPECIALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE”**CONSIDERACIONES**

PRIMERO.- La Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, superior jerárquica de la Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje en la entidad ha detectado un elevado número de demandas laborales en el presente año, que aunadas a los juicios laborales que están en proceso, hacen cada vez más lejano el principio Constitucional de Justicia Pronta y Expedita.

SEGUNDO.- La Secretaría del Trabajo, de reciente creación, ha solicitado al Titular del Ejecutivo Estatal una partida presupuestal que permita extender el horario a los trabajadores, patrones litigantes y usuarios de los servicios de Administración de Justicia laboral. El Gobernador del Estado resolvió positivamente la petición y se estima que la medida extraordinaria de ampliación del horario de servicios de las Juntas Especiales permitiría regularizar los juicios laborales subsecuentes evitando gastos innecesarios a los Patrones y permitiendo que los Trabajadores reciban en un tiempo menor lo que en derecho les corresponde.

De conformidad con lo establecido en los artículos 716, 717, y 718 de la Ley Federal del Trabajo, así como 50, 52 fracción X del Reglamento Interior de Trabajo de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en la Ciudad y Puerto de Tampico, Tam. Publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 51 del 26 de julio de 1999, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado:

ACUERDA

PRIMERO.- A partir del día 6 de junio del año 2011 se extiende el horario de las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje que dependen de ésta Junta Local hasta las diecinueve horas, de lunes a viernes y hasta el día 31 de diciembre de 2011. La aplicación de este nuevo horario, es de carácter extraordinario y tiene por objeto evitar la tardanza innecesaria en la emisión y ejecución de Laudos por acumulación extraordinaria de expedientes.

SEGUNDO.- Todas las Audiencias se podrán llevar a cabo dentro del horario que se autoriza, y al término de la ampliación de éste las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje regresarán a su horario habitual.

Así lo acordó y firma el Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado, asistido de su Secretario General. DOY FE.

PRESIDENTE DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO.- LIC. OSCAR GODOY ESPINOSA.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL.- LIC. JUANA MARÍA GARZA REYES.- Rúbrica.

CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**EDICTO**

Oficio Núm.-OCSE/0881/2011
Expediente.- DC-SE/030/2009

C. FERNANDO CHARLES BETANCOURT

Presente.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 24 de Mayo de 2011

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito Calzada General Luis Caballero s/n Edificio de la Secretaría de Educación, al séptimo día hábil siguiente al de la última publicación del presente edicto en el Periódico Oficial del Estado, a una Audiencia que se celebrará con motivo de la presunta irregularidad administrativa cometida en el desempeño de sus funciones como servidor público adscrito a la Universidad Politécnica, con residencia en esta Ciudad Capital, al momento de suceder los hechos, consistente en haber incurrido en actos de omisión, al no haber presentado la declaración patrimonial anual, correspondiente al ejercicio 2007. Por lo que con dicha conducta presumiblemente Usted, contraviene lo dispuesto por el Artículo 47 fracción XVIII y 81 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C.P. ENRIQUE HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.- Rúbrica. (3ª. Publicación).

R. AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS

De conformidad con lo señalado en el Artículo 13 Fracción II de la Ley de Deuda Pública Estatal y Municipal de Tamaulipas, se remite INFORME DE SITUACIÓN DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA E INDIRECTA DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS DEL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2011.

CRÉDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERÉS CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DÍA	MES	AÑO
		DEUDA PÚBLICA DIRECTA:						
7877	BANOBRAS	MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS	250,000,000.00	186,600,188.72	9.370 ANUAL	24	XII	2015
		TOTAL:	\$	\$				

		DEUDA PÚBLICA INDIRECTA:						
		TOTAL:	\$ -	\$ -				

RESUMEN:	ORIGINAL	SALDO
DEUDA PÚBLICA DIRECTA	\$ 250,000,000.00	\$ 186,600,188.72
DEUDA PÚBLICA INDIRECTA	\$ -	\$ -
TOTAL DEUDA PÚBLICA	\$ 250,000,000.00	\$ 186,600,188.72

Por lo anterior, con la finalidad de solicitar respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado en los términos de dicho ordenamiento.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. JESÚS EVERARDO VILLARREAL SALINAS.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. MARTHA ELVA VELASCO CANTÚ.- Rúbrica.

R. AYUNTAMIENTO DE TAMPICO, TAMAULIPAS

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha **28 de Abril de 2011**, y según consta en el Acta N° 12 de la Sesión Ordinaria N° 9 del Ayuntamiento celebrada en el Salón de Cabildo de este Municipio de Tampico, Tam., según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160 del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, la **AMPLIACIÓN Y TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos 2011 en los siguientes conceptos:

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TAMPICO

PRESUPUESTO EGRESOS 2011			TRANSFERENCIAS			
PARTIDA	CONCEPTO	PPTO. ORIG.	AMPLIACIONES	AUMENTOS	DISMINUCIONES	PPTO MOD.
31000	SERVICIOS PERSONALES	62,100,475.16	-	-	-	62,100,475.16
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	10,502,467.84	-	-	-	10,502,467.84
33000	SERVICIOS GENERALES	110,899,601.24	-	-	-	110,899,601.24
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	84,772,750.17	-	11,031,937.50	-	95,804,687.67
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	16,471,469.84	845,600.00	5,000,000.00	-	22,317,069.84
36000	OBRAS PÚBLICAS	127,334,455.20	11,879,911.00	781,000.00	11,812,937.50	128,182,428.70
37000	SERVICIOS PÚBLICOS	244,910,794.99	16,213,000.00	-	5,000,000.00	256,123,794.99
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,899,999.96	-	-	-	1,899,999.96
39000	DEUDA PÚBLICA	115,393,424.00	-	-	-	115,393,424.00
	TOTAL	774,285,438.40	28,938,511.00	16,812,937.50	16,812,937.50	803,223,949.40

(VEINTIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

H. Tampico, Tam., a 5 de Mayo de 2011.- **ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFRA. MA. MAGDALENA PERAZA GUERRA.- Rúbrica.- LA C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. LAURA PATRICIA RAMÍREZ VILLASANA.- Rúbrica.- SÍNDICO 1°.- ING. JUAN CARLOS SÁNCHEZ GARZA.- Rúbrica.- SÍNDICO 2°.- C.P. MIGUEL ÁNGEL MOSES GUZMÁN.- Rúbrica.- TESORERO.- C.P. MA. DEL LOURDES REYES PÉREZ.- Rúbrica.**

FE DE ERRATAS

El 25 de mayo de 2011 se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 62 en las páginas 5 y 6, la Fe de Erratas relativa al cambio de la denominación del Acuerdo Gubernamental mediante el cual se conceden diversos estímulos fiscales respecto al Impuesto Sobre Nóminas para el ejercicio fiscal 2011. Por lo anterior y por este mismo medio, se deja sin efectos la Fe de Erratas citada, para quedar la denominación del Acuerdo en los mismos términos de la publicación en el Periódico Oficial número 39, página 18, de fecha 31 de marzo de 2011.

Asimismo, se modifica el índice del Periódico Oficial número 39 de fecha 31 de marzo de 2011:

Dice:

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se conceden diversos estímulos fiscales respecto al impuesto sobre nóminas para el ejercicio fiscal 2011..... 18

Debe decir:

ACUERDO Gubernamental mediante el cual se conceden diversos estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2011..... 18

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- ALFREDO ROMÁN GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 2 de junio de 2011.

Número 66

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 2539.- Expediente Número 00422/2011, relativo al Sucesión Testamentaria.	3	EDICTO 2679.- Expediente Número 01072/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	8
EDICTO 2540.- Expediente Número 221/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2680.- Expediente Número 446/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	9
EDICTO 2541.- Expediente Número 00554/2011, Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2681.- Expediente Número 00818/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 2542.- Expediente Número 0571/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 2682.- Expediente Número 1518/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	9
EDICTO 2543.- Expediente Número 01099/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	3	EDICTO 2683.- Expediente Número 0073/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2544.- Expediente Número 00479/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2684.- Expediente Número 01865/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2545.- Expediente Número 00371/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2685.- Expediente Número 174/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2546.- Expediente Número 457/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2686.- Expediente Número 00142/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 2547.- Expediente Número 00039/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	4	EDICTO 2687.- Expediente Número 00092/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	11
EDICTO 2548.- Expediente Número 00499/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2688.- Expediente Número 00842/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 2549.- Expediente Número 00427/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	5	EDICTO 2689.- Expediente Número 01657/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 2571.- Expediente Número 00369/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	5	EDICTO 2690.- Expediente Número 00179/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2661.- Expediente Número 01191/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 2691.- Expediente Número 00143/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2662.- Expediente Número 00472/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2692.- Expediente Número 01302/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2663.- Expediente Número 01300/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2693.- Expediente Número 00038/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 2664.- Expediente Número 01710/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 2694.- Expediente Número 1329/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 2665.- Expediente Número 01549/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2695.- Expediente Número 348/2010 relativo al Juicio Especial de Interdicto para Recuperar la Posesión de un Bien Inmueble.	13
EDICTO 2666.- Expediente Numero 1270/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2696.- Expediente Número 00142/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2667.- Expediente Número 00105/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 2697.- Expediente Número 144/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 2668.- Expediente Número 00270/2008, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2698.- Expediente Número 01236/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil.	15
EDICTO 2669.- Expediente Número 74/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 2699.- Expediente Número 01564/2010 relativo al Hipotecario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 2700.- Expediente Número 862/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 2825.- Expediente Número 554/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2701.- Expediente Número 01151/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	16	EDICTO 2826.- Expediente Número 00476/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2702.- Expediente Número 02138/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 2827.- Expediente Número 497/2011, relativo al Doble Juicio Intestamentario y Testamentario.	24
EDICTO 2703.- Expediente Número 01526/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 2828.- Expediente Número 706/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24
EDICTO 2704.- Expediente Número 00068/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 2829.- Expediente Número 00537/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2705.- Expediente Número 00049/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 2830.- Expediente Número 382/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2706.- Expediente Número 1045/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 2831.- Expediente Número 606/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2707.- Expediente Número 01936/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	18	EDICTO 2832.- Expediente Número 512/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	25
EDICTO 2708.- Expediente Número 00033/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	18	EDICTO 2833.- Expediente Número 00606/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2709.- Expediente Número 00034/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	18	EDICTO 2834.- Expediente Número 00533/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	25
EDICTO 2710.- Expediente Número 00035/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	19	EDICTO 2835.- Expediente Número 00385/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2711.- Expediente Número 00036/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	19	EDICTO 2836.- Expediente Número 00346/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2712.- Expediente Número 00038/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	19	EDICTO 2837.- Expediente Número 560/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2713.- Expediente Número 895/2008, deducido del Juicio Ordinario Mercantil.	20	EDICTO 2838.- Expediente Número 519/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	26
EDICTO 2714.- Expediente Número 117/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	20	EDICTO 2839.- Expediente Número 00109/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	26
EDICTO 2715.- Expediente Número 211/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	20	EDICTO 2840.- Expediente 00168/2006 relativo al Juicio Sumario Civil, Sobre Responsabilidad Civil.	27
EDICTO 2716.- Expediente 00845/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	21	EDICTO 2841.- Expediente 0784/2008 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División Parcial de Copropiedad.	27
EDICTO 2810.- Expediente Número 00630/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2842.- Expediente Número 1402/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil.	28
EDICTO 2811.- Expediente Número 00592/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2843.- Expediente Número 249/2004, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 2812.- Expediente Número 385/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	21	EDICTO 2844.- Expediente Número 00167/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 2813.- Expediente Número 00091/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2845.- Expediente Número 00961/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	29
EDICTO 2814.- Expediente Número 00623/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2846.- Expediente Número 01402/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	29
EDICTO 2815.- Expediente Número 00376/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2847.- Expediente Número 01794/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	29
EDICTO 2816.- Expediente Número 00572/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2848.- Expediente Número 01795/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	30
EDICTO 2817.- Expediente Número 503/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	22	EDICTO 2849.- Expediente Número 0593/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 2818.- Expediente Número 00368/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2850.- Expediente Número 01366/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	30
EDICTO 2819.- Expediente Número 00578/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2851.- Expediente Número 00022/2010 relativo al Juicio Hipotecario	31
EDICTO 2820.- Expediente Número 276/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2852.- Expediente Número 195/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 2821.- Expediente Número 00673/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2853.- Expediente Número 498/2006, relativo al Juicio Hipotecario.	31
EDICTO 2822.- Expediente Número 00087/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2854.- Expediente Número 780/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	32
EDICTO 2823.- Expediente Número 00549/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	23	EDICTO 2572.- Balance General de Agrocertika S.C.	33
EDICTO 2824.- Expediente Número 00101/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	24	EDICTOS.- Expedientes relativos a los Juicios Hipotecarios, promovidos por INFONAVIT del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 3a Publicación.	ANEXO

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 18 de abril de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 00422/2011, relativo al Sucesión Testamentaria a bienes de JOSÉ ALBERTO GARZA CHARUR, denunciado por MA. CONCEPCIÓN GONZÁLEZ FAJARDO.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo. En otro orden, se señalan las trece horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.

Cd. Victoria, Tam., 18 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2539.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.
Río Bravo, Tam.**

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta y uno de marzo del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 221/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOS VILLARREAL GARZA, promovido por ANDREA MUÑOZ BARRIENTOS DE VILLARREAL.

Por este edicto que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a herederos y acreedores a una junta que se verificará dentro de los ocho días siguientes contados a partir de la última publicación del edicto, que se llevará a cabo en el local de este Juzgado con citación del C. Agente del Ministerio Público Adscrito.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo Tam; a 08 de abril del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2540.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de abril del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dió por radicado dentro del Expediente Número 00554/2011,

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de SILVERIO CISNEROS GUERRA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 13 de abril del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2541.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha once de abril del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dió por radicado el Expediente Número 0571/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JUAN DE DIOS MALDONADO CERVANTES

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a los 13 de abril del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2542.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de abril de dos mil once, dictado en el Expediente Número 01099/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Adrian Lara Hernández, apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de JOSÉ ALFREDO CRISTO GÓMEZ Y GLORIA ESTHER ESTRELLA ALARCÓN, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Bien inmueble identificado como Hacienda Real número ciento treinta y dos, manzana dos, condominio cuatro, vivienda tres, Conjunto Habitacional Residencial Real Campestre en Altamira, Tamaulipas, con superficie de 133.91 m2 (ciento treinta y tres punto noventa y un metros cuadrados), indiviso 7.1039%, integrada por los siguientes espacios habitables; planta baja: sala, comedor, cocina, vestíbulo escalera, medio baño, cuarto de usos múltiples, espacio para cochera y patio de servicio; en planta alta: recámara 1, closet recámara 1, recámara 2, closet recámara 2, recámara 3, closet recámara 3, baño recámara 3, baño, escalera y vestíbulo, consta de un área total construida de 100.00 m2 (cien metros cuadrados), conjunto que se considera área privativa), medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.20 metros con área común del mismo condominio; AL ESTE, 14.19 metros con área común y vivienda número 4 del mismo condominio; AL SUR, en 12.74 metros con área común del mismo condominio; AL OESTE, en 13.07 metros con vivienda número 2 del mismo condominio,

correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 7.1039% (siete punto mil treinta y nueve por ciento), inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 8436, Legajo 6-169, municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha cinco de octubre del año dos mil cuatro.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal del Estado en Altamira, Tamaulipas, y los Juzgados Penales en ciudad Madero, Tamaulipas, en días hábiles y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (14) CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$890,000.00 (OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

Altamira, Tam., a 18 de abril del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2543.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha veintiocho del mes de abril de dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ERNESTINA MEZA CERVANTES VIUDA DE FLORES, bajo el Número 00479/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veintinueve días de mes de abril de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2544.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ABIGAIL GUERRERO VILLAL quien falleció el día (06) seis abril del año dos mil once (2011), en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00371/2011, denunciado por el C. BRUNO TEODORO VERLAGE EWEN y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de

que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (28) veintiocho días del mes de abril del año (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2545.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada Roxana Ibarra Canul, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar por Ministerio de Ley, del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 457/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUANA CUELLAR LOERA, denunciado por la C. JUANA MEJÍA CUELLAR.

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de diez, en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los seis de mayo del dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

2546.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 15 de abril de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00039/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CARLOTA CASTILLO GARCÍA, quien falleció el 11 once de enero de 2010 dos mil diez en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por AMELIA CASTILLO GARCÍA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a. 27 de abril de 2011.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2547.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y
ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas por auto de fecha 3 tres de mayo del 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00499/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS MARÍA AGUILERA RODRÍGUEZ quien falleció el 12 doce de noviembre del 2002 dos mil dos, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por los C.C. ENRIQUETA MARTÍNEZ VIUDA DE AGUILERA, ENRIQUE AGUILERA MARTÍNEZ y NORBERTO AGUILERA MARTÍNEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 seis de mayo del 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2548.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó mediante acuerdo de fecha catorce de abril del año dos mil once, radicar Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, bajo el Número 00427/2011, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de edictos, que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello.- Para lo anterior se expide la presente a los veinticinco días del mes de abril del año 2011.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2549.- Mayo 24 y Junio 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Francisco Cruz Pierrez, Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, por auto de fecha veintinueve de marzo del año dos mil once, se ordenó la publicación de la Solicitud de Jurisdicción Voluntaria correspondiendo a la radicación del Expediente Número 00369/2011, presentada por el C. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ CAMARGO, quien promueve Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en los términos del artículo 729 del Código

Civil para el Estado de Tamaulipas, en el sentido que el compareciente se encuentra en posesión apta para prescribir el bien inmueble identificado como lote número 023, del municipio de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 70.46 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 13.00 metros con lote 24, AL SUR.- en 13.00 metros con propiedad particular, AL ESTE.- en 5.42 metros con lote 46, y AL OESTE.- en 5.42 metros con Andador Sri-Lanka y una construcción existente en el mismo de 58.00 m2, ubicado en Andador Sri-Lanka número 123, entre calles Andador Japón y Sudáfrica de la colonia Infonavit Arenal (antes conocida como Col. Jesús Elías Piña Sección 3) de Tampico, Tamaulipas, por el tiempo y condiciones para prescribirlo y que por ende se ha convertido en propietario del respectivo fundándose para ello en los hechos que expresa y consideraciones legales que estimó aplicables al caso.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, así mismo se fijará en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 881 fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Altamira, Tam., a 07 de abril de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2571.- Mayo 24, Junio 2 y 14.-2v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01191/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, en contra de ÁLVARO BAUER GONZÁLEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en tercer almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:

"Lote de terreno urbano y construcción en el edificada, marcado con el número 12 de la manzana 26 de la Unidad Habitacional Infonavit Buenavista de esta ciudad, con superficie de 153.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 8.50 mts con la Privada Loma Linda, AL SUR, en 8.50 mts con lote número 14, AL ESTE, en 18.00 mts con lote números 9, 10 y 11, AL OESTE, en 18.00 mts con el lote número 13.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 123,595, Legajo 2,472 de fecha 24 de Junio de 1999 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta tercer almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la suma de \$585,200.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M: N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte

demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 03 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2661.- Mayo 26 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00472/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., por conducto su apoderado legal el C. LIC. CARLOS CIPRIANO GUERRERO GÓMEZ en contra de ARLENI MARICELA FRAUSTO SÁNCHEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Avenida Cantiflas, número 18, condominio 01, del Fraccionamiento "Conjunto Habitacional Praderas" edificada sobre el lote 09 de la manzana 01, con superficie de terreno de 71.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, en 6.50 mts con calle Avenida Cantiflas, AL SUROESTE, en 6.50 mts con lote 09, condominio 03, AL SURESTE, en 11.00 mts con lote numero 10, AL NOROESTE, en 11.00 mts con lote numero 08.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 5583, de fecha dieciocho de octubre de dos mil diez del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$490,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/1001 M:N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos e cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2662.- Mayo 26 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01300/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., por conducto su apoderada legal la C. LIC. EMMA CONSUELO GUERRA ASTUDILLO en contra de MARÍA MAGDALENA FARIAS GARCÍA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Santa Lucía, número 22, del Fraccionamiento "Jardines de San Roberto" edificada sobre el lote 11 de la manzana 01, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 67.21 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Santa Lucía, AL SUR, en 6.00 mts con lote números

76 y 77, AL ESTE, en 15.00 mts con lote numero 12, AL OESTE, en 15.00 mts con lote numero 10.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 12160, de fecha veintiséis de octubre de dos mil diez del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas".

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2663.- Mayo 26 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de abril del dos mil once, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 01710/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra del Ciudadano MIGUEL ÁNGEL BONE BRUNET, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien:

ÚNICO: Inmueble ubicado en Bernardino Cárdenas No. 4, colonia Infonavit, el cual a continuación se describe: 1.- lote 4 (cuatro), manzana 5 (cinco) de la Unidad Habitacional "Fundadores" de esta ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en, 6.15 (seis metros quince centímetros) con terreno de la misma manzana, AL SUR en 6.15 (seis metros quince centímetros) con calle Bernardino Cárdenas; AL ORIENTE en 17.00 (diecisiete metros) con lote 1 número 2 (dos); y AL PONIENTE en, 17.00 (diecisiete metros) con lote número 6 (seis), y valuado por los peritos en la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$277,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del estado en esta ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las ONCE HORAS DEL DÍA SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 6 de mayo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2664.- Mayo 26 y Junio 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado MARCOS REYES ZAMORA, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de abril del dos mil once, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 01549/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S. A., en contra de los ciudadanos ERASMO SANDOVAL TORRES Y JUANA MARÍA AMIEVA GARCÍA, se ordenó sacar a remate en segunda almoneda el siguiente inmueble:

1.- Una fracción de terreno urbano que se identificada como lote once de la manzana D, de la colonia Zaragoza, ahora Fraccionamiento Residencial Lincoln, del plano oficial de esta ciudad de Nuevo Laredo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en 16.00 (dieciséis metros) con lote diez, AL SUR, en 16.00 (dieciséis metros) con lote doce; AL ORIENTE, en 7.00 (siete metros) con la avenida Comonfort; y AL PONIENTE en 7.00 (siete metros) con lote cuarenta y seis de la misma manzana.- Dicho inmueble actualmente cuenta con la mejora la cual tiene como dirección calle Comonfort número 2120 (dos mil ciento veinte), colonia Residencial Lincoln, de esta ciudad, y valuado por los peritos en la cantidad de \$583,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$583,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% veinte por ciento, haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del estado en esta ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el remate.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 28 de abril del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2665.- Mayo 26 y Junio 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha cuatro de mayo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Numero 1270/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. BLANCA ESTELA DE LA ROSA DE LA GARZA DE GONZÁLEZ en contra de la C. SUSANA SILVA PÉREZ Y SERGIO GAYTAN VELÁZQUEZ, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Inmueble ubicado en calle Rumania número 124, entre Avenida Monterrey y Afganistán, que se identifica como lote 17, manzana 187, colonia Solidaridad, Voluntad y Trabajo de Tampico, Tamaulipas con superficie de 200 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 20.00 metros con lote 19. AL SURESTE en 10.00 metros con calle Rumania, AL SUROESTE en 20.00 metros con lote 15, AL NOROESTE en 10.00 metros con lote 18.- Dicho inmueble

se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo el número de Finca 19000 del municipio de Tampico, Tamaulipas, valor comercial \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a los once días del mes de mayo de dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2666.- Mayo 26 y Junio 2.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de abril del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00105/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. BLANCA ESTELA DE LA ROSA DE LA GARZA DE GONZÁLEZ, por su propio derecho, en contra de los C.C. GRACIELA ÁVILA CÁCERES Y JOSÉ LUIS CORONADO PÉREZ, se ordeno sacar a remate en segunda almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Inmueble ubicado en calle Revolución Humanista número 705, lote 17, manzana 27, zona 2, colonia Tampico Altamira, municipio de Altamira Tamaulipas, propiedad de GRACIELA ÁVILA CÁCERES Y JOSÉ LUIS CORONADO PÉREZ clasificación de la zona habitacional de segundo orden tipo de construcciones casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad índice de saturación en la zona 80% población mediana alta, contaminación ambiental dentro de los límites permitidos uso del suelo habitacional de acuerdo al plan de desarrollo urbano, uso actual casa habitación, vías importantes de acceso calles secundarias de bajo tráfico vehicular. servicios públicos y equipamiento urbano, abastecimiento de agua potable drenaje y alcantarillado, red electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto y terracería; red de telefonía aérea; recolección de desechos sólidos (basura); transporte urbano., con las siguientes medidas y colindancias al noreste en 9.90 m con lote 19, al sureste en 19.90 m con lote 16., al suroeste en 9.90 m con calle revolución humanista, al noroeste en 19.90 m con lote 18, superficie total 197.00 m², inscripción en el registro público de la propiedad Sección I, Número 3502, Legajo 71 municipio de Altamira, Tamaulipas, de fecha 1 de febrero de 1991, con un valor comercial de \$1,186,000.00 UN MILLÓN CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicara por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la segunda almoneda,

la cual tendrá verificativo el día (06) SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, A LAS (12:00) DOCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, con una rebaja del 20% así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tams., 09 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2667.- Mayo 26 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha trece del mes de abril del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00270/2008, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. ROGELIO PÉREZ DORIA, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. GLORIA HILDA VÁZQUEZ SAUCEDO, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad de la demandada ubicado en: calle Romita número 6506, lote 24, manzana 18, del Fraccionamiento Campestre Segunda Sección en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie de 120.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE:6.00 m con calle Romita, AL SUR, 6.00 m con lote 37, AL ESTE, 20.00 m con lote 25, AL OESTE, 20.00 m con lote 23, cuyos datos de Registro Público de la Propiedad en el Estado son: Sección I, Número 60672, Legajo 1214 de fecha 3 de mayo de 1995, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, a nombre de la C. GLORIA HILDA VÁZQUEZ SAUCEDO; para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día NUEVE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO A LAS DOCE HORAS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien inmueble se fijaron en la cantidad de \$194,000.00 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, la cantidad de \$129,333.33 (CIENTO VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que, para poder participar algún postor al remate en cuestión, éste deberá cubrir en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el veinte por ciento del valor que sirvió de base para el presente remate y que resulta ser la cantidad de: \$25,866.66 (VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido de que la cantidad última citada deberá ser depositada ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado, el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 dos mil doscientos sesenta y cinco de la colonia Módulo Dos Mil de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 02 de mayo del año 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

2668.- Mayo 26 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

El Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial del Estado con residencia en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete del mes de abril del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 74/2010, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Lic. Sofía Muñoz de la Cruz y seguido por la Licenciada Fanni Arévalo Morales; apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JUAN AUGUSTO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el bien inmueble propiedad del demandado identificado como la casa número 167 de la calle Circunvalación Santo Tomas Norte, lote 14, manzana 03, del Fraccionamiento denominado "San Pedro" de esta ciudad, con una superficie de terreno de 35.35 m2 y 102.00 m2 de superficie, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE: en 06.00 M.L., con Circunvalación Santo Tomas Norte, AL SUR: en 06.00 M.L. con lote 01, AL ORIENTE: en 17.00 M.L. con lote 15 y AL PONIENTE: en 17.00 M.L. con lote 13.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado con los siguientes datos: Sección I, Número 14019, Legajo 2-281 de fecha 02 de diciembre de 2005 del municipio de Reynosa Tamaulipas y actualmente se identifica como: Finca Número 112225 a nombre de JUAN AUGUSTO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, para tal efecto publíquense edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de este H. Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan ante este Juzgado a la audiencia que se llevará a cabo el día TRECE DEL MES DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO a las DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado a dicho inmueble se fijo en la cantidad de \$237,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) siendo la postura legal la que cubran las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada en la inteligencia de que dicho remate se llevara a cabo en el local que ocupa este Juzgado el cual se encuentra ubicado en el Boulevard del Maestro número 2265 de la colonia Moduló 2000 de esta ciudad de Reynosa, Tamaulipas.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tamaulipas, a 11 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2669.- Mayo 26 y Junio 2.-2v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

LEONARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (02) dos de mayo del año dos mil once (2011), dictado dentro del Expediente Número 01072/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio

Necesario, promovido por la C. MARÍA SUSANA MALDONADO HERRERA, en contra del C. LEONARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado al C. LEONARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, haciéndole saber al demandado LEONARDO MARTÍNEZ HERNÁNDEZ, que se le concede el termino de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dado el presente a los 04 de mayo de 2011.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

2679.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. JOSÉ EDWIGIS LÓPEZ VÁZQUEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 30 treinta de abril del año 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 446/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. MA. DEL CARMEN ANTONIA SAINZ BUENOSTRO en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 20 veinte de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une actualmente con el C. JOSÉ EDWIGIS LÓPEZ VÁZQUEZ, con la causal de divorcio que se encuentra establecida en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado.- B).-El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. C).- Las demás consecuencias jurídicas inherentes a la disolución del vínculo matrimonial.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tam., a 22 de febrero de 2011.- El C. Juez, RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2680.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. MARIO CASTILLO MARTÍNEZ Y
MARÍA JUANA COVARRUBIAS ESPINOZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintiocho de abril de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00818/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C.

LUIS EDUARDO GARCÍA TREVIÑO en contra de C. MARIO CASTILLO MARTÍNEZ, MARÍA JUANA COVARRUBIAS ESPINOZA, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría; de este Juzgado, las copias simples, de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- El vencimiento anticipado del contrato de crédito 9436150873, con garantía hipotecaria, celebrado entre mi poderante y el ahora demandado, de acuerdo a lo pactado en la cláusula de causales de rescisión, puntos uno, cuatro y siete arábigo, del contrato de crédito con garantía hipotecaria, cuyo número quedara precisado con anterioridad en este inciso.

B).- Como consecuencia de lo anterior, el pago de \$202059.23 (DOSCIENTOS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.) cantidad la cual es equivalente en este momento a 115.675 VSMM (CIENTO QUINCE PUNTO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES DEL DISTRITO FEDERAL) o su equivalente al momento de la fecha de pago, por concepto de suerte principal, por motivo de las amortizaciones que adeuda a mi poderante, el ahora demandado, esto de acuerdo a la cláusula octava del contrato de crédito en cita.

C).- El pago de los intereses, vencidos hasta la total solución del presente asunto, a la razón pactada en la cláusula primera del contrato base de la acción que se intenta.

D).- Por virtud, de lo anterior, y en forma de aviso, deberá requerirse a la demandada en el momento del emplazamiento sobre la desocupación y entrega inmediata a mi poderante del inmueble objeto del crédito y que lo es el ubicado en Olmos 545, lote 26, manzana 30, Fraccionamiento Haciendas del Bosque del municipio de Cd. Victoria, Tamaulipas, cuya superficie, medidas y colindancias se detallan en el capítulo primero de antecedentes inciso II del instrumento base de la acción que acompañamos, dentro del término de 45 días, de conformidad en lo dispuesto el artículo 49 párrafo segundo de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

E).- En los términos del artículo 49 párrafo tercero de la Ley del Instituto para el Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que haya otorgado el ahora demandado hasta el momento en que se incumplió con el contrato de crédito hipotecario, deberán quedar a favor del actor, por el uso de la vivienda motivo del otorgamiento de dicho crédito.

F).- El pago de los gastos y costas Judiciales con motivo de la tramitación del presente Juicio terminación.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 02 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC: MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2681.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

REPRESENTANTE LEGAL DE CAJA POPULAR EL PARAÍSO
S.C. DE R.L. DE C.V.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 26 de noviembre de 2010, ordenó la radicación del Expediente Número 1518/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por AUGUSTO FRANCISCO

BRES PINTOS, en contra de CAJA POPULAR S.C. DE R.L. DE C.V., de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La reparación del daño moral que le causa.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 16 de mayo del 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2682.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

ZOILA ANDRIO VALDIVIA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de abril del dos mil once, radicó el Expediente Número 0073/2011 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, S. A. en contra de ZOILA ANDRIO VALDIVIA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 15 de abril de 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2683.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.C.

KARINA COPTO CRUZ Y OSCAR VIDAL OSORIO

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciocho de abril del dos mil once, se ordenó dentro del Expediente Número 01865/2010 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por METROFINANCIERA, S. A. DE C.V. en contra de KARINA COPTO CRUZ Y OSCAR VIDAL OSORIO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el

artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 03 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2684.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARILÚ SERRATO PERALES.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de marzo de dos mil once, radicó el Expediente Número 174/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARILÚ SERRATO PERALES por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2685.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

NARCISO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ,

Y A LA C.

JOVA HERNÁNDEZ PIÑA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00142/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de NARCISO JIMÉNEZ HERNÁNDEZ y JOVA HERNÁNDEZ PIÑA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 23 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2686.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial. Cd. Mante, Tam.

C. RAMÓN GUERRERO ARMENDÁRIZ.
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en el Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha veintiocho de enero del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00092/2011, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. NORA ELIA TREJO HERNÁNDEZ, en contra del C. RAMÓN GUERRERO ARMENDÁRIZ, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

- a).- Que mediante sentencia firme se declare nuestro divorcio;
- b).- La disolución de la sociedad conyugal;
- c).- Se declare judicialmente la separación de la suscrita NORA ELLA (sic) TREJO HERNÁNDEZ y la de RAMÓN GUERRERO ARMENDÁRIZ;
- d).- La conservación de la patria potestad de nuestro menor hijo: RAMÓN GUERRERO TREJO;
- e).- Una pensión alimenticia para nuestro menor hijo: RAMÓN GUERRERO TREJO y de la suscrita NORA ELIA TREJO HERNÁNDEZ, por un tanto por ciento sobre los ingresos que reciba por la actividad que desempeñe en donde quiera que se encuentre.

Por auto de fecha veintiocho de marzo del dos mil once, se ordenó emplazar por medio de edictos al demandado RAMÓN GUERRERO ARMENDÁRIZ, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintiocho de marzo del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 31 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2687.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

C. BERNARDO MARTENS WOOLF.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha catorce de diciembre del año próximo pasado, dictado dentro del Expediente Número 00842/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el C. DAVID PENNER FRIESEN en contra de C. BERNARDO MARTENS WOOLF, ordenó se le emplazará y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada y en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Declaración Judicial, mediante sentencia definitiva en la que se declare procedente la acción de prescripción positiva interpuesta por el C. DAVID PENNER FRIESEN.

B).- Declaración Judicial, mediante sentencia definitiva en la que se declara procedente la acción y que el suscrito DAVID PENNER FRIESEN, se ha convertido en propietario en tal virtud de que se ha consumado y se ha adquirido la propiedad por tal virtud de la prescripción positiva a su favor.

C).- Declaración Judicial, mediante sentencia definitiva en la que se declare que el suscrito DAVID PENNER FRIESEN, es propietario del bien inmueble rustico de agostadero ubicado en el municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, con una superficie de 20-00-00 Hectáreas, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE en 60.87, sesenta metros y ochenta y siete centímetros con JOHAN SAWATZKI LOEWEN, AL SUR en 266.42 doscientos sesenta y seis metros cuarenta y dos centímetros con propiedad de los Señores Carmona, AL ESTE en 417.00 metros 115 metros y 350 metros con Rancho "La Providencia", propiedad de los Señores Carmona y AL OESTE en 744.75 setecientos cuarenta y cuatro metros setenta y cinco centímetros con JOHAN SAWATZKI LOEWEN, la cual adquirió por prescripción positiva.

D).- Declaración Judicial, mediante sentencia definitiva, en la que se ordene se inscriba protocolización ante Notario Público en el ahora Instituto Catastral y Registral del Estado y sirva de título de propiedad al suscrito DAVID PENNER FRIESEN, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 30308, Legajo 607 municipio de Villa de Casas, Tamaulipas, de fecha 08 de noviembre de 1991.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC: MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2688.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C.
MARÍA ELENA CASTRO ESQUIVEL.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de agosto de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01657/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de MARÍA ELENA CASTRO ESQUIVEL, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2689.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
LUIS MANUEL MONTERRUBIO HERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintisiete de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00179/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de LUIS MANUEL MONTERRUBIO HERNÁNDEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2690.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

A LA C.
SANTA RITA DE ACASIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ,
Y AL C.
JUAN ANTONIO HUERTA COLLAZO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de enero de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00143/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en

contra de SANTA RITA DE ACASIA GUTIÉRREZ MARTÍNEZ Y JUAN ANTONIO HUERTA COLLAZO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 12 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2691.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
LUDIM CASTRO PERALES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01302/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L.DE C.V. en contra de LUDIM CASTRO PERALES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 30 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2692.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C. HERMELINDA BALBOA MORENO.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante, proveído de fecha catorce de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00038/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LIC. ENRIQUE SALAS LIMÓN en contra de C. HERMELINDA BALBOA MORENO, ordenó se le emplazará se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial

del estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijará además en los a Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada, en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

A).- Con la finalidad de obtener el pago y cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada, y dispuesto en los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria; toda vez que se actualiza la causal estipulada en el punto 1 de la cláusula octava del documento base de esta acción, y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizó más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas, como lo acreditó con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que identifico como anexo 3, y la cual me remitió expresamente para constatar y acreditar plenamente los meses y/o periodos de impago del demandado.

B).- Por concepto de suerte principal al día 31 del mes de octubre del año 2009, se reclama el pago de 166.669 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad de \$277,657.22 (DOSCIENOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 22/100).

C).- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

D).- El pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de acción, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia.

E).- Con la Finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la garantía hipotecaria constituida y consignada en el contrato de otorgamiento de crédito con constitución de garantía hipotecaria que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo hipoteca en garantía del pago del crédito concedido a su favor por el Instituto del Fondo Nacional de lo Vivienda para los Trabajadores.

F).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de este Juicio.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC: MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2693.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

PATRICIA AGUILAR TORRES.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre de dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1329/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Rubén Leal Guajardo, continuado por el Licenciado Enrique Salas Limón apoderado general para pleitos y

cobranzas "SCRAP II" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A) El pago de la cantidad de \$272,474.54 (DOSCIENOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO 54/100 M.N.), demandando por concepto de crédito original dispuesto en los términos del Contrato de Crédito Base de la Acción el cual empezó a incumplir desde el día 30 de abril del 2006, al 30 de abril del 2009.- Anexo.

B) El pago de la cantidad de \$248,789.07 (DOSCIENOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) han dispuesto los demandados por concepto moratorios dispuesto en los términos del contrato de crédito base de la acción así como en el estado de cuenta certificado ante contador público Alma Delia España Hernández Cedula Profesional 5916083.- Anexo 2.

C) El pago de la cantidad de total exigible de \$521,263.61 (QUINTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENOS SETENTA Y TRES 61/100 PESOS M.N.) ante contador público Alma Delia España Hernández Cedula Profesional 5916083.- Anexo 3.

D).- EL pago de los gastos y costas judiciales que se originen con el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.-

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 02 de abril del 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2694.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

E D I C T O

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. JUAN CARLOS SÁENZ INGUANZO
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de abril de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 348/2010 relativo al Juicio Especial de Interdicto para Recuperar la Posesión de un Bien Inmueble promovido por el C. LIC. MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ TORRES Y LÁZARO MIGUEL JUÁREZ, en contra del C. JUAN CARLOS SÁENZ INGUANZO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de marzo del año dos mil diez.- Téngase por presente al C. MIGUEL HERNÁNDEZ TORRES Y LÁZARO MIGUEL JUÁREZ, con su ocurso que antecede, documentos y copias simples que se acompañan, y en virtud de haber dando cumplimiento a la prevención que se le ordeno mediante el auto de fecha (03) tres de marzo del presente año, como lo solicita se le tiene promoviendo Juicio de Interdicto para Recuperar la Posesión de un bien Inmueble, en contra de los C.C. JUAN CARLOS SÁENZ INGUANZO, señalando como domicilio para que sean emplazados los demandados ubicados en: calle Ignacio Zaragoza numero 209 de la colonia Ampliación de la Unidad Nacional de ciudad Madero,

Tamaulipas; a quienes les reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00348/2010 y fórmese expediente, désele audiencia a la parte demandada la cual consiste en córrele traslado de la parte demandada y sus anexos debidamente requisitados, en su domicilio señalado en la promoción, emplazándole a Juicio a fin que produzca contestación a la demanda dentro del término de tres días.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones del actor el ubicado en: calle Francisco Márquez número 611 colonia Niños Héros en Tampico, Tamaulipas y se tiene como su Asesor Jurídico al Licenciado Juan Martín Guevara Cruz y Al C. Aurelio Sotero Guevara Cruz en los términos del tercer párrafo del artículo 68 bis del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así con fundamento en los artículos 4°, 22, 52, 66, 67, 68, 192, 195, 589, 590, 591, 596, 597, 598, 599, 600, 601, 602, 603 y 605 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma el Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto de Primera Instancia Civil actuando con la C. Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de acuerdos Interina, que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en Lista de Acuerdos.- Conste.

Razón de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de abril del año dos mil once (2011), la suscrita Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de éste Juzgado, del escrito presentado por la parte actora los C.C. LÁZARO MIGUEL JUÁREZ Y MIGUEL JUÁREZ HERNÁNDEZ, en fecha veintiocho de abril del dos mil doce, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los (29) veintinueve días del mes de abril del año dos mil once (2011).- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente a los C.C. LÁZARO MIGUEL JUÁREZ Y MIGUEL JUÁREZ HERNÁNDEZ, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00348/2010, analizado el contenido del mismo y estado de autos, téngase por hechas las manifestaciones a que se contrae en su escrito de cuenta y tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar al demandado C. JUAN CARLOS SÁENZ INGUANZO, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio al C. JUAN CARLOS SÁENZ INGUANZO por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijarán además en los estrados de éste Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado.- Asimismo prevéngasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizarán conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejará sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, asimismo y con fundamento en el numeral 8 del Código de Procedimientos Civiles se les apercibe a lo ocurrsantes a fin de que dentro del término de tés días designen representante común de su parte, apercibidos que en caso de no hacerlo esta Juzgadora lo hará en su rebeldía, lo anterior a fin de evitar solicitudes múltiples, contrarias o contradictorias, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Ma. Teófila Martínez Moreno Secretaria de Acuerdos que autoriza.- DOY FE.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaria de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Altamira, Tamaulipas, a 09 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

2695.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
CESIAH KEREN HERNÁNDEZ BLANCO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

LA C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de abril del dos mil once, radicó el Expediente Número 00142/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S. A DE C.V. en contra de CESIAH KEREN HERNÁNDEZ BLANCO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaria del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 03 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2696.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. MANUEL EDUARDO HERNÁNDEZ ZÚÑIGA
Y GLADIS SUGEY PADILLA ZÚÑIGA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de febrero de dos mil once, radicó el Expediente Número 144/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. LIC. EMMA CONSUELO

GUERRA ASTUDILLO, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MANUEL EDUARDO HERNÁNDEZ ZÚÑIGA y GLADIS SUGEY PADILLA ZÚÑIGA por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintinueve de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 28 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2697.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. IZA DANIELA GÓMEZ MARTÍNEZ Y
ELISA AMALIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01236/2010 radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Secretaria de Hacienda y Cred., HERMELINDA VALDEZ CRUZ en contra de Secretaria Hacienda y Crédito Público, IZA DANIELA GÓMEZ MARTÍNEZ, ELISA AMALIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, MARTHA PATRICIA DE LA TEJERA CÁRDENAS, Lic. Héctor Álvaro Domínguez Notario Público, 193, Lic. Juan Cabrera Gómez Notario Público 231, Director del Registro Público de la Propiedad y Otros, se dicto un acuerdo que a la letra dice.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a seis de octubre del año dos mil diez.- Con la promoción inicial, nueve anexos y traslado que acompaña.- Téngase por presentada a la ciudadana HERMELINDA VALDEZ CRUZ promoviendo en vía Juicio Ordinario Civil, en contra de IZA DANIELA GÓMEZ MARTÍNEZ Y ELISA AMALIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, ambas con domicilio en Boulevard Cañada 112 Fraccionamiento Lomas del Chairel en Tampico, Tamaulipas, Lic. Juan Cabrera Gómez, Notario Público No. 231, y del Patrimonio Inmueble Federal, con domicilio en calle Iprés 212 poniente altos, colonia Vicente Guerrero en ciudad Madero, Tamaulipas, C. Martha Patricia de la Tejera Cárdenas, con domicilio en calle República de Chile 101 altos poniente entre calles Francisco I Madero (antes Álvaro Obregón) e Ignacio Allende de la colonia Vicente Guerrero en ciudad Madero, Tamaulipas, CP. 89580, Lic. Héctor Álvaro Domínguez, Notario Público No. 193, y del Patrimonio Inmueble Federal, con domicilio en calle Eucalipto 104 entre Avenida Hidalgo y calle Naranja colonia Altavista en Tampico, Tamaulipas, CP. 89240, Director del Registro Público de la Propiedad en el Estado de Tamaulipas, con domicilio en calle Aguadulce, entre las calles Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, C.P.89110, en Tampico, Tam., y Secretaria de Hacienda y Crédito Público, con domicilio en calle Héroe del Cañonero Sin Número Esquina con calle Aduana, C.P.89000,

Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, demandando de cada uno de ellos los conceptos que menciona en el capítulo de prestaciones.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso, se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 01236/2010, con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que produzcan su contestación si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Aquiles Serdán N° 119 Sur Segundo Piso, Despacho 3, Z.C. entre las calles Emilio Carranza y Salvador Díaz Mirón, C.P.89000, en Tampico, Tamaulipas, y como Asesor al Licenciado José Ismael Cavazos García, a quien se le previene para que en lo subsecuente cumpla con lo dispuesto por el artículo 22 Fracción VII, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y por autorizado para que tenga acceso al expediente al Licenciado Luis Manuel Martínez Del Ángel.- Por cuanto a lo peticionado en el punto petitorio cuarto, como lo solicita gírese atento oficio al Instituto Registral y Catastral en Tampico, Tamaulipas, para hacerle saber que el inmueble identificado como Finca No.2099, urbana del municipio de Tampico, Tamaulipas, se encuentra sujeto a litigio para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.- Notifíquese Personalmente.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 30, 52, 462, 463, 466, 467, 468, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera instancia de lo Civil, del Segundo Distrito judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas legibles Rubricas. Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- conste.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a veinticinco de febrero del año dos mil once.- A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la ciudadana HERMELINDA VALDEZ CRUZ, señalando como nuevo domicilio de la demandada IZA DANIELA GÓMEZ MARTÍNEZ, el ubicado en calle Yucatán Numero 310 entre calles Tlaxcala y Zacatecas de la colonia Unidad Nacional en ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89410, y del C. Lic. Héctor Álvaro Domínguez, Notario Público No. 193, y del Patrimonio inmueble Federal en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial, el ubicado en Privada Ayuntamiento número 3, entre calles Avenida Ejercito Mexicano y J.B. Tijerina, colonia Primavera en Tampico, Tamaulipas, C.P.89130, y en atención a la petición de la promovente y en virtud de que no fue posible la localización de la C. ELISA AMALIA MARTÍNEZ GONZÁLEZ, como se desprende de actuaciones, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de la demandada o apareciese maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le

harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo ellos artículos 4°, 66, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rúbricas. Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

AUTO INSERTO.

Altamira, Tamaulipas, a seis de abril del año dos mil once (2011). - A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentada a la ciudadana Hermelinda Valdez Cruz, y en atención a la petición de la promovente, y en virtud de que no fue posible la localización del domicilio de la demandada IZA DANIELA GÓMEZ MARTÍNEZ, procédase a emplazar a dicha persona por medio de edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación de la localidad, y en los Estrados de éste Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzca su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado para que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4°, 67, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles Rúbricas. Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Y dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil a los doce días del mes de abril del año dos mil once. DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2698.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ TRUJANO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01564/2010 relativo al Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ TRUJANO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin

de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 10 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2699.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. RAFAEL ARNAUD SÁNCHEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dieciséis de abril de dos mil diez, radicó el Expediente Número 862/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduviges Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado RAFAEL ARNAUD SÁNCHEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diecinueve de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacer las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 de ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2700.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
OMAR ALEJANDRO DE LA ROSA VÁZQUEZ
Y A LA C.
ZENAIDA ISABEL PÉREZ OCHOA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de mayo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01151/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de OMAR ALEJANDRO DE LA ROSA VÁZQUEZ Y ZENAIDA ISABEL PÉREZ OCHOA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de

edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes, notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoras, Tam., 04 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2701.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoras, Tam.

AL C.

KARINA ELIZABETH GONZÁLEZ CEPEDA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de noviembre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 02138/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de KARINA ELIZABETH GONZÁLEZ CEPEDA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoras, Tam., 19 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2702.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoras, Tam.

AL C.

PAOLA MARISOL SÁNCHEZ LUNA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01526/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de PAOLA MARISOL SÁNCHEZ LUNA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin

de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para apercibido que en caso de no notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoras, Tam., 19 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2703.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoras, Tam.

AL C.

LIDIA RODRÍGUEZ DE LOS REYES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de enero de dos mil once, radicó el Expediente Número 00068/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de LIDIA RODRÍGUEZ DE LOS REYES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoras, Tam., 19 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2704.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoras, Tam.

AL C.

JULIO CESAR TURRUBIATES ESPINOZA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia De Lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha Once de Enero de Dos Mil Once, radicó el Expediente Número 00049/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JULIO CESAR TURRUBIATES ESPINOZA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a

Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2705.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C.C. MARIBEL GARZA CRUZ E
IVÁN ALEJANDRO PACHECO ARELLANO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de mayo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 1045/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Eduvigés Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARIBEL GARZA CRUZ E IVÁN ALEJANDRO PACHECO ARELLANO por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2706.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
NICANORA HERNÁNDEZ AGUAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de septiembre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01936/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NICANORA HERNÁNDEZ AGUAS, y toda vez que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y

se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 19 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2707.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00033/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por MARCO ANTONIO VERDUZCO DÍAZ, en contra de QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE, ubicado en el municipio de Llera, Tamaulipas, identificado como lote número lote 1, con una superficie de 485.00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 1,930 metros con Porción Quintanilla; AL SUR en 2,132.05 metros con Gabriel Verduzco Mendoza; AL ESTE en 2,398.53 metros con Pequeños Propietarios y AL OESTE en 2,390.00 metros con María Teresa Díaz de Verduzco, registrado ante el departamento de Catastro Municipal de aquel municipio, con la Clave Catastral Número 18-14-0086; y en contra de Registro Público de la Propiedad, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, así como deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, y en caso de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tamaulipas a 27 de abril del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2708.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.**

QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00034/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por GABRIEL VERDUZCO MENDOZA, en contra de QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE ubicado en el municipio de Llera, Tamaulipas, identificado como lote número lote 2 con una superficie de 400-00-00.00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE en 2,132.05 metros con

Marco Antonio Verduzco Díaz; AL SUR en 2,285.06 metros con Fortunato Vázquez Villanueva, AL ESTE en 1,816.45 metros con Pequeño Propietario y AL OESTE en 1,810.00 metros con Ma. Teresa Díaz y Gabriel Verduzco registrado ante el departamento de Catastro Municipal de aquel municipio, con la Clave Catastral Número 18-14-0088; y en contra de Registro Público de la Propiedad, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, así como deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, y en caso de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tamaulipas a 27 de abril del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2709.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00035/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por MA. TERESA DÍAZ VALENCIA, en contra de QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE ubicado en el municipio de Llera, Tamaulipas, identificado predio rustico, compuesto de una superficie de 100-00-00.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 1,833.00 metros, con Gabriel Verduzco Mendoza; AL SUR, en 1833.00 metros, con Fortunato Márquez Villanueva; AL ESTE, en 550 metros, con Gabriel Verduzco Mendoza y AL OESTE, en 550 metros con Limite de Mpio. de Jaumave; registrado ante el departamento de Catastro Municipal de aquel municipio, con la Clave Catastral Número 18-14-0092; y en contra de Registro Público de la Propiedad, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, así como deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones y en caso de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía haciéndosele posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tamaulipas, 27 de abril del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2710.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha veintisiete de abril del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00036/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por MA. TERESA DÍAZ VALENCIA, en contra de QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE, ubicado en el municipio de Llera, Tamaulipas, identificado predio rustico, compuesto de una superficie de 266-85-01.00 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE en 1,201.43 metros, con Fortunato Márquez y Miguel Verduzco; AL SUR, en 1,367.49 metros, con Juan Daniel Márquez Nájera; AL ESTE, en 2,212.85 metros con Pequeños Propietarios y Agustín Verduzco y AL OESTE, en 2,514.80 metros con Piedad Verduzco M. y Juan Guizar; registrado ante el departamento de Catastro Municipal de aquel municipio, con la Clave Catastral Número 18-14-0082; y en contra de Registro Público de la Propiedad, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, así como deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones y en caso de no comparecer a Juicio, se seguirá éste en rebeldía haciéndosele posteriores notificaciones aún las de carácter personal, por cédula que se fije en los Estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tamaulipas, 27 de abril del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2711.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Octavo Distrito Judicial. Xicoténcatl, Tam.

QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Licenciada Teresa de Jesús Camargo Sánchez, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha seis de mayo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 00038/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido por MIGUEL VERDUZCO MENDOZA, en contra de QUIEN RESULTE SER PROPIETARIO DE BIEN INMUEBLE ubicado en el municipio de Llera, Tamaulipas, identificado como lote número lote 5 con una superficie de 500-00-00.00 hectáreas, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- 1,833.00, 109.00, 1426.00 metros con Finca (lote) 4 Fortunato Márquez Villanueva; AL SUR.- 1,312.48, metros con Finca (lote) 1 Norma Teresita Verduzco Díaz, 1,959.00 Metros Finca (lote) 6 Piedad Verduzco M. y Juan Guizar Valencia, 1,959.00 metros con Finca (lote) 7 Ma. Teresa Díaz Valencia; AL ESTE- 809.90 metros Finca (lote) 7 Ma. Teresa Díaz Valencia, 1,888.02 metros con Finca (lote) 6 Piedad Verduzco Mendoza y Juan Guizar Valencia; AL OESTE.- 2,768.60 metros con Limite del Mpio. de Jaumave registrado ante el departamento de Catastro

Municipal de aquel municipio, con la Clave Catastral Número 18-14-0084; y en contra de Registro Público de la Propiedad, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación siendo este el periódico "El Tiempo" que se edita en ciudad Mante, Tamaulipas, fijándose además en la puerta de éste Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentran a su disposición en la Secretaría Civil de éste H. Tribunal, así como deberá señalar domicilio en esta ciudad, para el efecto de oír y recibir notificaciones, y en caso de no comparecer a juicio, se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, por cédula que se fije en los estrados de éste Juzgado.

Xicoténcatl, Tamaulipas, 06 de mayo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

2712.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES

Por auto de fecha catorce de abril de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 895/2008, deducido del Juicio Ordinario Mercantil, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V., en contra de LISETH ALEJANDRINA SOLÍS BAÑUELOS, el Titular de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote número 21, manzana 16, ubicada en calle Retorno Luxemburgo; número oficial 216 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 51.00 m2 (cincuenta y un metros cuadrados), de construcción en el existente y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 14.00 M.L., con lote 20, AL SUR: en 14.00 M.L., con lote 22, AL ESTE: en 6.50 M.L., con calle Luxemburgo, y AL OESTE en: 8.50 M.L., con terreno particular, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 6892, Legajo 2-138, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 22/06/2005.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurren a la diligencia de remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$291,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, debiendo hacerse la publicación en el Periódico Oficial del Estado en días hábiles.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2713.- Mayo 31, Junio 2 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de mayo de dos mil once (2011), dictado en el Expediente Número 117/1998, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. José Ernesto Balderas Alvarado, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de GUADADALUPE DRAGUSTINOVIS ARELLANO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Predio urbano y construcción, ubicado en calle diez en ésta ciudad, con una superficie de 440.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 40.00 metros con propiedad de Eliseo Arellano, AL SUR en 40.00 metros con Beatriz C. de Sánchez, AL ESTE en 11.00 metros con calle Diez, AL OESTE en 11.00 metros con Guadalupe Arellano, debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastra en ciudad Victoria, Tamaulipas bajo el número de Finca 52335 del municipio de Victoria, con un valor pericial de \$1,100.000.00 (UN MILLÓN CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 12 de mayo de 2011.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAFAEL PÉREZ AVALOS.- Rúbrica.- El C. Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

2714.- Mayo 31, Junio 2 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha siete de abril de dos mil once, dictado en el Expediente Número 211/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los C.C. José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de apoderados generales para pleitos y cobranzas de la Institución de Crédito Denominada BBVA BANCOMER, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA-BANCOMER y continuado por el C. LICENCIADO CARLOS CIPRIANO GUERRERO GÓMEZ, con el mismo carácter en contra de los C.C. APOLINAR HERNÁNDEZ HURTADO Y ANTONIA GÓMEZ JARAMILLO, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Armando Saldaña Badillo, ordenó sacar a remate en primer almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un terreno urbano y construcción ubicado en la calle Constituyentes No. 29 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, C.P. 87315 de esta ciudad, lote 26, manzana 2 con las

siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 14.00 mts (catorce metros) con lote 27; AL NOROESTE: en 13.37 mts (trece metros treinta y siete centímetros) con lote 25; AL NORESTE: en 6.50 (seis metros cincuenta centímetros) con calle Constituyentes; AL SUROESTE: en 6.50 mts., (seis metros con cincuenta centímetros) con A.V. número 14.- inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 116752, Legajo 2336, de fecha 24 de julio de 1996, del municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante edictos que se publicaran por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores de la cantidad de \$ 364,000.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por los peritos de las partes, como consta en autos, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para la celebración de la audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 25 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2715.- Mayo 31, Junio 2 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, mediante auto de fecha (03) tres de mayo de dos mil once (2011), dictado en el Expediente 00845/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la profesora MARÍA DE LOS ÁNGELES CAMINERO TERÁN, en contra de ARMANDO FUENTES TREVIÑO, ordeno sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble que a continuación se refiere, audiencia que se efectuará en el local de este juzgado, el día (07) SIETE DE JULIO DE DOS MIL ONCE, EN PUNTO DE LAS (11:00) ONCE HORAS.

Ubicado en el departamento 4, edificio 100, número 113-D, Condominio Robles, Fraccionamiento Los Robles de Madero, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 57.24 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 9.60 metros, con departamento 100-3 y 0.90 metros, con Pasillo de Acceso; AL SUR 9.00 metros, con lote número 97 y 1.43 metros, con área privativa del departamento 100; AL ESTE 3.08 y 2.93 metros, ambos con área privativa del departamento 100-1 y AL OESTE 2.93 metros, con área de circulación y 3.08 metros, con pasillo de acceso, con datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en: Sección, I, Número 72213, Legajo 1445, de fecha (18) dieciocho de julio de mil novecientos noventa y cinco, del municipio de Madero, Tamaulipas, propiedad de ARMANDO FUENTES TREVIÑO.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de Madero, Tamaulipas y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, menos el veinte por ciento de la tasación.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 3 de mayo de 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2716.- Mayo 31, Junio 2 y 8.-2v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial. Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha trece de abril del presente año, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00630/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor RAÚL RAFAEL ULLOA AMILPA, denunciado por los C.C. ELIDA VELASCO CASTILLO, LESVIA PATRICIA, RAÚL, SAÚL Y CARLOS de apellidos ULLOA VELASCO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Se designó al C. CARLOS ULLOA VELASCO, como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2810.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (11) once de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00592/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL VÁZQUEZ HERRERA, denunciado por AMADA MARTÍNEZ VERDÍN.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 11 de mayo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2811.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de marzo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 385/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO MATA ZÚÑIGA, denunciado por ENEREA BALLESTEROS LÓPEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 16 de mayo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2812.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Cuarto Distrito Judicial.
Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 16 de mayo de 2011.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Decimocuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, mediante el auto de fecha doce de mayo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00091/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALEJANDRO HINOJOSA MORA, quien tuvo su último domicilio ubicado en calle Arquitectos, número 521 de la colonia Ampliación Eduardo Chávez de esta ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA OCASIÓN en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Familiar, LIC. FERNANDO FIGUEROA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2813.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (17) diecisiete de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00623/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO VARGAS MARTÍNEZ, denunciado por MA. ANGÉLICA MARES GALAVIZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de mayo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2814.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cuatro de mayo del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00376/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CESAR ABRAHAM RUBIO BALTAZAR, denunciado por la C. MA. TERESA DE JESÚS RODRÍGUEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 18 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2815.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 de mayo de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00572/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN SOLÍS LÓPEZ quien falleció el 25 veinticinco de febrero de 2003, dos mil tres en ciudad Madero, Tamaulipas denunciado por MARCO ANTONIO SOLÍS VILLALOBOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 16 de mayo de 2011.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2816.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 03 tres de mayo de 2011 dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 503/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELISA AGUILLÓN GUZMÁN quien falleció el 21 veintinueve de julio de 2001 dos mil uno, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por JOSÉ LUIS AMOR CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, se

convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 06 seis de mayo de 2011 dos mil once.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

2817.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintidós de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00368/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de SOCORRO PÉREZ BUSTOS, denunciado por MARÍA SANTOS GUILLEN PÉREZ.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 29 de abril del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2818.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (10) diez de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00578/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE JESÚS JARAMILLO DE SALAZAR, denunciado por HERIBERTO SALAZAR JARAMILLO.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 17 de mayo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2819.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Décimo Tercer Distrito Judicial.**

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:-

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial

en el Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 276/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMAS TREVIÑO ECHAVARRÍA, promovido por SONIA IRELA CRUZ MALDONADO.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Río Bravo, Tam., 16 de mayo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

2820.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha veinticinco de abril del dos mil once la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordeno la radicación del Expediente Número 00673/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor ALFONSO QUIROZ QUIROZ, denunciado por la C. MARÍA ELENA HERRERA CANO, y la publicación de edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

2821.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Primer Distrito Judicial.**

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil once, radicó el Expediente Número 00087/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ALFONSO HERMILO ROBLES DELGADO, denunciado por HERMILO ROBLES LEAL y ALFONSO ROBLES LEAL, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se: consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlo dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a 03 de mayo de 2011.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JULIO CESAR HERRERA PAZ.- Rúbrica.

2822.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha diez de mayo de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar

del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00549/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. RUBÉN SALAS RAMÍREZ denunciado por ÁNGEL SALAS RAMÍREZ; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 10 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2823.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto. Décimo Quinto Distrito Judicial. González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha veintiocho de abril del año dos mil once, dictado dentro del Expediente Familiar Número 00101/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO LEAL VILLARREAL, promovido por ASUNCIÓN NARVÁEZ FLORES, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

2824.- Junio 1.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Primer Distrito Judicial. Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de mayo del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 554/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO RAMÍREZ VALLEJO, denunciado por LUIS FERNANDO ARRIAGA MERCADO en su carácter de Apoderado Legal del C. JOSÉ CERVERA VILLA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 16 de mayo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

2825.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil once, el Expediente Número 00476/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ELVIA LEAL BENAVIDES, denunciado por el C. Licenciado Héctor Hugo Serna Chávez en su carácter de apoderado legal de la señora ELVIA LUZ GÓMEZ LEAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., 26 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUÍZ CASTILLO.- Rúbrica.

2826.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de marzo del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dió por radicado el Expediente Número 497/2011, relativo al Doble Juicio Intestamentario y Testamentario a bienes de los señores FILIBERTO PEDRAZA TORRES Y MARÍA GUADALUPE RANGEL CHÁVEZ DE PEDRAZA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de abril del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2827.- Junio 2.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de mayo del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dió por radicado el Expediente Número 706/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SANTIAGO CASTILLO CRUZ, promovido por MA. GUADALUPE CASTAÑEDA PEREYRA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 06 de abril del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2828.- Junio 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce del mes de mayo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00537/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARTIN ALBERTO VÉLEZ DUARTE denunciado por MARCO ANTONIO VÉLEZ RAMÍREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los trece días del mes de mayo de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2829.- Junio 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve (9) de mayo del año dos mil once, (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 382/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LADISLAO MALDONADO VÁZQUEZ, denunciado por la C. ANGÉLICA MALDONADO TOVAR.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam.; a 11 de mayo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2830.- Junio 2.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de abril del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dió por radicado el Expediente Número 606/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores BRUNO RAMÍREZ JR. URRUTIA y OLIVIA MEDINA FERNÁNDEZ

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 09 de mayo del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

2831.- Junio 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL YÁÑEZ SÁNCHEZ, denunciado por la C. SAGRARIO YÁÑEZ GUERRERO, asignándosele el número 512/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los trece días del mes de mayo del dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2832.- Junio 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha (11) once de mayo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00606/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DE LOS ÁNGELES GARCÍA AVALOS, denunciado por LUZ MARÍA TREVIÑO GARCÍA, ELVA GRACIELA TREVIÑO GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 13 de mayo del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

2833.- Junio 2.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once del mes de mayo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00533/2011 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA JUÁREZ BRAVO Y PEDRO RANGEL ÁLVAREZ denunciado por C.C. MARÍA LUISA, MARGARITA Y BERTA RODRÍGUEZ JUÁREZ por sus propios derechos y MARÍA LUISA RODRÍGUEZ JUÁREZ en representación

además de JUAN MARTÍN Y JOSÉ ELEAZAR de apellidos RANGEL JUÁREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los once días del mes de mayo de dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO. REELECCIÓN"

La C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

2834.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTE MARTÍNEZ LUCIO denunciado por GUADUPE, VIRGINIA, IMELDA, DEMETRIO, JOSÉ VALENTE, JUAN CARLOS, FRANCISCO, MARÍA CONCEPCIÓN de apellidos MARTÍNEZ MACÍAS, asignándosele el Número 00385/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Es dado el presente a los ocho días del mes de abril de dos mil once.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

2835.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Séptimo Distrito Judicial.
Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de abril del año dos mil once (2011), ordenó la radicación del Expediente Número 00346/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TOMASA RAMÍREZ URQUIZA, denunciado por el C. MIGUEL MARTÍNEZ VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam.; 26 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

2836.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha doce de mayo de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 560/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. ROSARIO CONTRERAS JIMÉNEZ Y JUAN BARAJAS TAPIA, denunciado por CRISTINA MAGDALENA BARAJAS CONTRERAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 12 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2837.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dos de mayo de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 519/2011, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los C.C. JOSÉ MOISÉS MENDOZA GONZÁLEZ Y DOLORES CEPEDA FLORES, denunciado por MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ CEPEDA; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno periódico de mayor circulación en esta ciudad, personas que se considere acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 02 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

2838.- Junio 2.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (15) quince de abril del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00109/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por los C. Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra del C. MARIO HUMBERTO CEDILLO ROJO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Inmueble consistente en casa en condominio ubicado en calle Monclova número 114, manzana 33, lote 8, Unidad Habitacional Puertas Coloradas, de Tampico Tamaulipas, régimen de propiedad: privada.- propietario del inmueble: MARIO HUMBERTO CEDILLO ROJO, características urbanas: clasificación de la zona: habitacional de interés social; tipo de construcción: casa-habitación de mediana calidad de 1 y 2 pisos; índice de saturación en la zona: 100%; población: normal; contaminación ambiental: baja sin registros; uso del

suelo: habitacional medio bajo; vías de comunicación e importancia: calle secundaria de bajo fluido vehicular, servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable mediante tomas domiciliarias; drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano; escuelas hospitales o clínicas a mas de 1 km., centros comerciales y financieros importantes a mas de 1 km.- terreno calles transversales y límites: medidas y colindancias: según escrituras AL NORTE: en 13.30 m con lote 9; AL SUR en 15.06 m con lote 7; AL ESTE en 4.59 m con calle Mondcova; AL OESTE: en 4.59 m con lote 18, área total 65.08 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad: Sección I, Número 11907, Legajo 239, del municipio de 1994, valor comercial \$ 231,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA UN MIL PESOS 00/100 M.N.)

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con residencia en este palacio de justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO"

Altamira, Tamaulipas, a 18 de abril del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

2839.- Junio 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado en el presente Juicio, radicado bajo el número de Expediente 00168/2006 relativo al Juicio Sumario Civil, Sobre Responsabilidad Civil, promovido por MARÍA GUADALUPE FLORES CASTILLO, en contra de ARACELI CASTELLANOS BETANCOURT, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle Pípila número 201-E, lote 18 manzana 19-B, en Tampico, Tamaulipas.- tipo de construcción casa habitación de 1 y 2 niveles de mediana calidad, servicios públicos y equipamiento urbano.- propiedad de ARACELI CASTELLANOS BETANCOURT, abastecimiento de agua potable, drenaje alcantarillado, red de electrificación con suministro a través de redes aéreas; alumbrado público, guarniciones y banquetas con pavimentos de concreto; red telefónica aérea, consta de P.B. sala, comedor, cocina y patio de servicio P.A. dos recamaras y un baño completo, cuyos datos de registro son Sección I, Número 10765, Legajo 216, de fecha 08 de abril de 1994, al cual se le asignó un valor pericial de \$285,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en la Zona Conurbada que comprende Tampico, Madero y Altamira, en la inteligencia de que los edictos que se publique en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación deberán de ser en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra los dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, en la inteligencia de que la fecha para el remate es a las DOCE HORAS DEL DÍA (13) TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Es dada la presente cedula en Altamira Tamaulipas, el nueve de mayo del año dos mil once.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. REELECCIÓN"

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2840.- Junio 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Ana Victoria Enríquez Martínez, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordeno dentro del Expediente 0784/2008 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre División Parcial de Copropiedad promovido por la C. YOLANDA ROJAS corral en contra de la C. MARÍA VIRGINIA ELIZONDO SÁNCHEZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a la demandada MARÍA VIRGINIA ELIZONDO SÁNCHEZ el que se identifica como: Predio urbano y construcciones, ubicado en calle 8, número 312 de la colonia Jardín 20 de Noviembre, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con superficie de 1340.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 40.00 metros lotes 19, 20, 17 y 18; AL SUR en 40.00 metros con calle 8; AL ESTE, en 33.50 metros con lotes 5 y 6; y AL OESTE, en 33.50 metros con lotes 9 y 10; identificado ante el Registro Público de la Propiedad como finca 17617 del municipio de Madero, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Se precisa la postura base del remate en \$3,204,470.00 (TRES MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), que corresponde a las dos terceras partes del valor del inmueble a rematar haciéndose del conocimiento a los interesados que para acudir a la almoneda deberán de depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente; al (20%) veinte por ciento del valor que sirve de base al remate del citado bien inmueble presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que se fije su postura; señalando al respecto las (09:30) NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA (07) SIETE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, a fin de que tenga verificativo el remate en primera almoneda en pública subasta en el local de este Juzgado.- Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, debiendo mediar siete días entre la primera y la última publicación, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito Judicial, y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a los interesados para que comparezcan conforme a lo establecido por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para este fin es dado el presente a los dieciséis días de mes de mayo del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. REELECCIÓN"

La C. Juez Sexto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANA VICTORIA ENRÍQUEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. TEÓFILA MARTÍNEZ MORENO.- Rúbrica.

2841.- Junio 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de abril del dos mil once, dictado en el Expediente Número 1402/2008, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JORGE ALBERTO MARTÍNEZ CHÁVEZ Y LAURA DE LEÓN BRAVO DE MARTÍNEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Privada Veracruz número 1520 lote 23, manzana 47, de la colonia Ampliación Madero, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con lote 18; AL SUR en 10.00 metros con calle Veracruz; AL ORIENTE en 23.00 metros con lote número 22; y AL PONIENTE en 23.00 metros con lote número 24; y con un valor de \$630,000.00 SEISCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose á postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2842.- Junio 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, en cumplimiento al auto de fecha once de mayo del año dos mil once, dictado en el Expediente Número 249/2004, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos apoderado legal de RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V. continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo apoderado de CONSTRUCTORES MORCASA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE y continuado por el Licenciado Marco Antonio Roel Martín del Campo en su carácter de apoderado de JOSÉ MARTÍN MORALES SEGURA en contra de los C.C. EDITH ANDRADE HERNÁNDEZ Y JOMRGE (sic) GARCÍA CRUZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

Vivienda 15 construida sobre la manzana tres, condominio dos, del municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, área construida 54.40 m2 y las medidas y colindancias:- En planta baja: AL NORTE en cuatro metros con área privativa de la misma casa (jardín).- AL SUR: en cuatro metros con área de acceso; AL ESTE: en seis metros cincuenta centímetros, con planta baja de casa numero catorce.- AL OESTE: con seis cincuenta centímetros con planta baja de casa numero dieciséis.- En planta alta: AL NORTE: en cuatro metros con vacío a área privativa de la misma casa (jardín). AL SUR: en cuatro metros con vacío a área de acceso; AL ESTE: en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa numero catorce: AL OESTE: en seis metros cincuenta centímetros con planta alta de casa numero dieciséis inscrita en el Registro Público de la Propiedad en la Sección Primera, Número 12520, Legajo 251, de fecha 07 de abril de 1997, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.- Valor comercial \$167,000.00 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por medio de edictos, por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta ciudad, así como en la Oficina Fiscal de ciudad Madero, Tamaulipas y en la puerta del Juzgado Penal en ciudad Madero, Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta de los bienes, deberán de depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal, el 20% de valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciséis días del mes de mayo del dos mil once.- DOY FE.-

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

2843.- Junio 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cuatro de mayo de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00167/2007, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO JAVIER AYALA LEAL en contra de JOSÉ ABEL RANGEL RAMOS se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble con construcción, identificado como lote 16, manzana 4 de la calle Santa Isabel número 311 del Fraccionamiento Unidad Habitacional Santa Matha, C.P. 87049 de esta ciudad; con una superficie de 90.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE en 6.00 M.L. con lotes 5 y 6, AL SUR en 6.00 M.L. con calle Santa Isabel, AL ESTE, en 15.00 M.L. con lote 15, AL OESTE, en 15.00, con lote 17, identificado como Finca Número 237, se ordena sacar a remate el misma en pública almoneda en la suma de \$267,000.00 (DOSCIENOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial, en uno de mayor circulación y en los estrados del Juzgado así como en la Oficina Fiscal, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente

deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el Estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

2844.- Junio 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil once, dictado en el Expediente Número 00961/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano JESÚS ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Avenida Santa Margarita número 887, del Fraccionamiento Villas de San Miguel II, de esta ciudad, perteneciente al lote 03 de la manzana 05, del plano oficial del Fraccionamiento Villas de San Miguel II, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-16.00 metros con lote 4, AL SUR.- 16.00 metros con lote 2, AL ESTE.- 6.00 metros con lote 46, AL OESTE.- 6.00 metros con Avenida Santa Margarita y valuado por los peritos en la cantidad de \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2845.- Junio 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil once, dictado en el Expediente Número 01402/2010, relativo al

Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano JESÚS SIMENTAL ENCISO, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Hacienda San Gilberto número 6531, del Fraccionamiento Las Haciendas J. Longoria, de esta ciudad, perteneciente al lote 19 de la manzana 17, del plano oficial del Fraccionamiento Las Haciendas J. Longoria, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE.- 6.00 metros con calle Hacienda San Gilberto, AL SURESTE.- 6.00 metros con lote 36, AL NORESTE.- 13.00 metros con lote 20, AL SUROESTE.- 13.00 metros con lote 18 y valuado por los peritos en la cantidad de \$153,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA TRECE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2846.- Junio 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil once, dictado en el Expediente Número 01794/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del ciudadano ELEAZIN GONZÁLEZ GÓMEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Barranquilla número 13839, del Fraccionamiento Villas de Oradel de esta ciudad, perteneciente al lote 13 de la manzana 47, del plano oficial del Fraccionamiento Villas de Oradel de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con calle Barranquilla, AL SUR.- 6.00 metros con lote 34, AL ORIENTE.- 17.00 metros con lote 14, AL PONIENTE.- 17.00 metros con lote 12 y valuado por los peritos en la cantidad de \$158,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el

inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las ONCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2847.- Junio 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de mayo del dos mil once, dictado en el Expediente Número 01795/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por la C. Licenciada Alma Gloria García Garza, apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la ciudadana ALMA AURORA QUINTANA CHACÓN, se ordenó sacar a remate en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

1).- Inmueble ubicado en la calle Paloma número 201, del Fraccionamiento Villas del Paraíso de esta ciudad, perteneciente al lote 01 de la manzana 33, del plano oficial del Fraccionamiento Villas del Paraíso de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- 6.00 metros con calle Paloma, AL SUR.- 6.00 metros con propiedad particular, AL ESTE.- 14.20 metros con lote 2, AL OESTE.- 14.20 metros con propiedad particular y valuado por los peritos en la cantidad de \$162,000.00 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), sin sujeción a tipo.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

2848.- Junio 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 0593/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARISOL AMADOR CRUZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Atlas número 22, del Fraccionamiento "Valle de Casa Blanca II" edificada sobre el lote 10 de la manzana 5, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 51.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 6.00 mts con calle Atlas, AL SUR, en 6.00 mts con lote número 31, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 11, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 9.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I, Número 1206, Legajo 3-025 de fecha 20 de febrero de 2002 de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la suma de \$ 177,877.78 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 78/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 13 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2849.- Junio 2 y 9.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 01366/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ SALAZAR Y MA. CARMEN CORTINAS BELTRÁN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Zenith número 39, del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" edificada, sobre el lote 22 de la manzana 4, con superficie de terreno de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote 21, AL SUR, en 14.00 mts con lote 23, AL ESTE, en 7.00 mts con lote colindancia, AL OESTE, en 7.00 mts con calle Zenith.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 5993, Legajo 120, de fecha ocho de febrero de dos mil del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la suma de \$ 182,169.75 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 75/100 M: N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2850.- Junio 2 y 9.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha tres de mayo del dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 00022/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de JORGE GONZÁLEZ MORALES Y GRISelda CRUZ BARRAGÁN ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Tulipán número 20, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada, sobre el lote 11 de la manzana 5, con superficie de terreno de 105.00 m2 y superficie de construcción de 63.08 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle Tulipán, AL SUR, en 7.00 mts con lote 10, AL ESTE, en 15.00 mts con la propiedad de la Familia Madrazo, AL OESTE, en 15.00 mts con vivienda número 18.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 7113, Legajo 143, de fecha once de febrero de dos mil del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes con rebaja del 20% (veinte por ciento) de la suma de \$ 198,000.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M: N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito designado por la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 17 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2851.- Junio 2 y 9.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 195/2009, promovido por METROFINANCIERA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA en contra de ESMERALDA CASTILLO MARTÍNEZ el Titular de este Juzgado Lic. Luis Gerardo Uvalle Loperena; mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de terreno identificado como lote 7, de la manzana 30, ubicada en calle Privada Montevideo número 313 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2, (noventa y un metros cuadrados), de terreno y 65.90 M2, (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados) de construcción, tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 M.L., con lote 14, AL SUR:

en 6.50 M.L., con Privada Montevideo, AL ORIENTE: en 14.00 M.L., con lote 8, AL PONIENTE: en 14.00 M.L., con lote 6, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, Número 15385, Legajo 2-308, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 02/08/2007 y actualmente identificado como finca número 87351, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 26 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2852.- Junio 2 y 14.-1v2.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.**

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil once, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 498/2006, promovido por PATRIMONIO S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JORGE LUIS ORTA RODRÍGUEZ, el Titular de este Juzgado LIC. LUIS GERARDO UVALLE LOPERENA, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote número 24, de la manzana 1, ubicada en calle Privada Atlanta número 246 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad, con una superficie de 91.00 m2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 81.179 m2 (ochenta y uno punto ciento setenta y nueve metros cuadrados) de construcción, y se localiza bajo las medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.50 seis metros cincuenta centímetros lineales, con Privada Atlanta, AL SUR: en 6.50 M.L., seis metros cincuenta centímetros lineales con límite de la colonia, AL ESTE: En 14.00 catorce metros lineales con lote 25, y AL OESTE en: 14.00 catorce metros lineales con lote 23, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 1555, Legajo 2-032, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 07/02/2006, y actualmente identificado como Finca Número 86789, del municipio de Reynosa Tamaulipas.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo el día DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DIEZ HORAS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$364,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados por tratarse de primera almoneda.

ATENTAMENTE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. REELECCIÓN"

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

2853.- Junio 2 y 14.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha tres de mayo de dos mil once, dictado en el Expediente Número 780/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Miroslava Andrade Cruz endosataria en procuración de ASOCIACIÓN DE MÉDICOS ESPECIALISTAS S.A. DE C.V., en contra del C. ANTONIO MANDUJANO MALDONADO, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Lotes 1 y 2, manzana 1, ubicado en calle Francisco Villa, colonia Capitán Antonio Reyes en Huejutla, Hidalgo, con una superficie de 560.00 m² (quinientos sesenta metros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 14.00 metros, con calle Francisco Villa; AL SUR en 14.00 metros, con Carretera a Orizatlan; AL ESTE en 40.00 metros, con calle Francisco Villa y AL OESTE en 40.00 metros, con propiedad del comprador, inscrito en la Sección I, Número 43, Tomo II, Libro 1, del municipio de Huejutla, Hidalgo, de fecha (03) tres de marzo de (1988) mil novecientos ochenta y ocho.- Teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$ 369,600.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS 00/100 M.N.), propiedad de ANTONIO MANDUJANO MALDONADO.

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado donde se encuentre el inmueble, y en el Juzgado competente con Jurisdicción en Huejutla, Hidalgo, en días hábiles; y para los periódicos de mayor circulación en este distrito judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primera almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día TREINTA DE JUNIO DE DOS MIL ONCE, A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado, teniéndose como valor pericial fijado la cantidad de \$369,600.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).- DOY FE.

ATENTAMENTE.

“SUFRAGIO EFECTIVO. REELECCIÓN”

Altamira, Tam., a 11 de mayo del año 2011.- El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

2854.- Junio 2, 8 y 14.-1v3.

AGROCERTIKA S.C.
Posición Financiera, Balance General al 31/Dic/2010

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		A CORTO PLAZO	
CAJA	97.00	ACREEDORES DIVERSOS	37,674.31
BANCOS	145.36	IMPTOS POR PAGAR	351.34
IVA ACREDITABLE	6,651.88		
IETU	<u>93.00</u>	Total A CORTO PLAZO	<u>38,025.65</u>
Total ACTIVO CIRCULANTE	6,987.24	CRÉDITOS DIFERIDOS	
FIJO			
		Total CRÉDITOS DIFERIDOS	<u>0.00</u>
Total FIJO	<u>0.00</u>	Total PASIVOS	38,025.65
CARGOS DIFERIDOS			
		SUMA DEL PASIVO	<u>38,025.65</u>
Total CARGOS DIFERIDOS	<u>0.00</u>		
Total ACTIVO	6,987.24	CAPITAL	
CTAS. COMPLEMENTARIAS...		CAPITAL	
DEPREC Y AMORT		CAPITAL CONTABLE	
		RESULT DEL EJERCICIO	<u>-81,038.41</u>
Total DEPREC Y AMORT	<u>0.00</u>	Total CAPITAL CONTABLE	<u>-81,038.41</u>
Total CTAS. COMPLEMENTARIAS...	<u>0.00</u>	CAPITAL SOCIAL	<u>50,000.00</u>
		Total CAPITAL	<u>-31,038.41</u>
		SUMA DEL CAPITAL	<u>-31,038.41</u>
SUMA DEL ACTIVO	<u>6,987.24</u>	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	<u>6,987.24</u>

El Representante Legal, LIC. JORGE CRUZ VIDAL.- Rúbrica.- El Liquidador, LIC. MARÍA GUADALUPE RODRÍGUEZ BADILLO.- Rúbrica.

COPIA



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Victoria, Tam., jueves 2 de junio de 2011.

Anexo al P.O. Número 66

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTOS.- Expedientes relativos a los Juicios Hipotecarios, promovidos por INFONAVIT del Municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- 3ª Publicación (ANEXO)

COPIA

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. JUAN CARLOS GARCÍA ROSALES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 0567/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Armandina Rangel Hernández y continuado por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JUAN CARLOS GARCÍA ROSALES por medio de edictos mediante proveído de fecha seis de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2722.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
FRANCISCO LÓPEZ UTRERA
Y A LA C.
MA. DE LA LUZ RUBIO
A CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00655/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO LÓPEZ UTRERA y MA. DE LA LUZ RUBIO TORRES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; a 21 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2723.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. BELINDA ARRIAGA PÉREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de abril de dos mil diez, radicó el Expediente Número 824/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la C. Lic. Armandina Rangel Hernández, en su carácter de apoderada legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado BELINDA ARRIAGA PÉREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha cuatro de octubre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerle las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 25 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2724.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. FIDEL SALAS ESTÉVEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha primero de junio de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1272/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FIDEL SALAS ESTÉVEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diecisiete de noviembre de dos mil diez, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar

domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2725.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARIO ALBERTO CRUZ DEL VALLE
Y BERTHA DÍAZ LONGINOS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de mayo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 1206/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARIO ALBERTO CRUZ DEL VALLE y BERTHA DÍAZ LONGINOS por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de febrero del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de febrero de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2726.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
FRANCISCO JAVIER MUÑOZ VALDEZ,
Y A LA C.
BLANCA ELIDA PEÑA GARCÍA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiuno de abril de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00928/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO JAVIER MUÑOZ VALDEZ y BLANCA ELIDA PEÑA GARCÍA, y toda vez de que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como

en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam; a 04 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2727.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
MOISÉS VÁZQUEZ VERA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01338/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MOISÉS VÁZQUEZ VERA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor Circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 14 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2728.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. RUBÉN SANTIAGO HERRERA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.-

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de enero del dos mil once, radicó el Expediente Número 0088/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado RUBÉN SANTIAGO HERRERA por medio de Edictos mediante proveído de fecha cinco de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación

en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2729.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA GUADALUPE GARZA TORRRES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintidós de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01487/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA GUADALUPE GARZA TORRRES por medio de edictos mediante proveído de fecha uno de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2730.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. MARÍA NATIVIDAD MONTOYA COLCHADO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de septiembre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01953/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52,

67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA NATIVIDAD MONTOYA COLCHADO por medio de edictos mediante proveído de fecha seis de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2731.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
CLAUDIA ZAMORA BALDERAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cinco de abril de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00709/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de CLAUDIA ZAMORA BALDERAS, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2732.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
JESÚS RUIZ SOSA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de mayo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01278/2010 relativo al Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JESÚS RUIZ SOSA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el

artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2733.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C.C. ELADIO ZAMARRIPA REYES Y MARÍA MAGDALENA HERRERA ALEJANDRO CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de agosto de dos mil diez, radicó el Expediente Número 1709/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ELADIO ZAMARRIPA REYES y MARÍA MAGDALENA HERRERA ALEJANDRO por medio de edictos mediante proveído de fecha uno de marzo de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2734.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. MIGUEL RODRÍGUEZ GARCÍA CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01413/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para

pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MIGUEL RODRÍGUEZ GARCÍA por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 16 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2735.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. MILTON KARLOS AVILÉS CARDONA. CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de enero de dos mil once, radicó el Expediente Número 0102/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MILTON KARLOS AVILÉS CARDONA por medio de edictos mediante proveído de fecha cinco de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2736.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. VALENTÍN YÁÑEZ HERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinte de mayo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 1191/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado VALENTÍN YÁÑEZ HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha uno de marzo de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2737.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
DINA LIZBETH GONZÁLEZ REYNA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de abril de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00815/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de DINA LIZBETH GONZÁLEZ REYNA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2738.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. SAIRA LILIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 0474/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SAIRA LILIANA RAMÍREZ RODRÍGUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha seis de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2739.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
TOMAS GUADALUPE CORONADO GONZÁLEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de septiembre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01946/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de TOMAS GUADALUPE CORONADO GONZÁLEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2740.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. GABINO MEDRANO MARTÍNEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha primero de junio del año dos mil diez, radicó el Expediente Número 01278/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GABINO MEDRANO MARTÍNEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de agosto del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y; aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 22 de noviembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2741.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. TERESITA DE JESÚS CAZARIN GARCÍA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha dos de diciembre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 02212/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado TERESITA DE JESÚS CAZARIN GARCÍA por medio de edictos mediante proveído de fecha cinco de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2742.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
JUANA MARTHA ZAMORA NÚÑEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

LA C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00848/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUANA MARTHA ZAMORA NÚÑEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2743.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

A LA C.
MARÍA GUADALUPE MORALES REYES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

LA C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00548/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA GUADALUPE MORALES REYES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2744.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
MARÍA DEL REFUGIO GÓMEZ CRUZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de enero de dos mil once, radicó el Expediente Número 00021/2011 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA DEL REFUGIO GÓMEZ CRUZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2745.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. HILDA BOCANEGRA RAMÍREZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de mayo del año dos mil diez, radicó el Expediente Número 01266/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado HILDA BOCANEGRA RAMÍREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha once de enero del año en curso, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de marzo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2746.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. ROSA MARÍA HERNÁNDEZ CASTILLO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de mayo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 1073/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ROSA MARÍA HERNÁNDEZ CASTILLO por medio de edictos mediante proveído de fecha doce de noviembre del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2747.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
SELENE LEZAMA ZÚÑIGA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00578/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SELENE LEZAMA ZÚÑIGA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2748.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CRUZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00547/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JORGE ALBERTO HERNÁNDEZ CRUZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2749.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

C. MARGARITO SANTOS CÁRDENAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de enero de dos mil once, radicó el Expediente Número 092/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARGARITO SANTOS CÁRDENAS por medio de edictos mediante proveído de fecha cinco de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 07 de diciembre de 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

2750.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
MARÍA LUISA ALMAGUER GONZÁLEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de agosto de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01697/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA LUISA ALMAGUER GONZÁLEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2751.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
MARÍA GUADALUPE SALAZAR ALDANA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de enero de dos mil once, radicó el Expediente Número 00019/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARÍA GUADALUPE SALAZAR ALDANA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 25 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2752.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C. ALEGRÍA CASTILLO SERAFÍN.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de abril dos mil once, radicó el Expediente Número 00103/2011 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ALEGRÍA CASTILLO SERAFÍN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 15 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2753.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
SANDRA BAROCIO LEDEZMA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de enero de dos mil once, radicó el Expediente Número 00070/2011 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de BAROCIO LEDEZMA SANDRA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2754.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
ERNESTO CABALLERO CASTILLO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticinco de marzo de dos mil once, radicó el Expediente Número 00099/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de ERNESTO CABALLERO CASTILLO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 01 de abril de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2755.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.
H. Matamoros, Tam.**

AL C.
ELSA CARRILLO DE LA ROSA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintinueve de marzo de dos mil diez, radicó el Expediente Número 00698/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de ELSA CARRILLO DE LA ROSA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 21 de febrero de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

2756.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.****C. ROSALÍA MANCILLA ARELLANO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.**

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 1283/2010 relativo al JUICIO HIPOTECARIO promovido por el C. Lic. Iván José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ROSALÍA MANCILLA ARELLANO por medio de Edictos mediante proveído de fecha uno de marzo de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que dé su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerle las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 02 de marzo de 2011.- La C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.-Rúbrica.

2757.- Mayo 31, Junio 1 y 2.-3v3.